



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXIII – Viernes, 16 de abril de 1999 – Número 76

Sumario

I. GOBIERNO DE CANTABRIA

PÁG

2. Personal

- 2.3 Consejería de Presidencia.—Orden de 31 de marzo de 1999, por la que se convocan pruebas para cubrir, mediante concurso oposición de promoción interna, por personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, puestos de trabajo de capataz de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca 2.678
- 2.3 Consejería de Presidencia.—Designación de los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de traslados para la provisión de puesto de trabajo reservado a personal laboral denominado director de guardería infantil «Virgen del Mar»..... 2.680

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia.—Orden de 6 de abril de 1999, por la que se conceden ayudas a Corporaciones Locales para salvamento y seguridad de vidas humanas en las playas de Cantabria 2.681
- 3.2 Consejería de Presidencia.—Convocatoria de titulares de bienes y derechos incluidos en expedientes de expropiación forzosa 2.685
- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Resolución por la que se somete información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de las utilidades públicas de los proyectos de instalaciones «Red APA a Escalante», «Suministro a Comillas», «Red APA a Solares», «Red APA de Cicero-Treto», «Red APA a Ajo y Meruelo», y sus informes de impacto ambiental 2.691

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.—Anuncios de concurso y subasta, procedimiento abierto 2.705

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Medio Ambiente 2.705

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

- Santander 2.705

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Subastas

- Juzgados de Primera Instancia Números Uno y Seis de Santander 2.706
- Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander 2.707

2. Otros anuncios

- Juzgados de lo Social Números Dos y Tres de Cantabria 2.707
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Dos de Laredo 2.708

I. GOBIERNO DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de la Consejería de Presidencia, de 31 de marzo de 1999, por la que se convocan pruebas para cubrir, mediante concurso-oposición de promoción interna, por personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, puestos de trabajo de capataz de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Una vez resuelto, por Orden de la Consejería de Presidencia de 25 de agosto de 1998 (publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 4 de septiembre), el concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de capataz convocado mediante Orden de 12 de mayo de 1997, se ha declarado desierta la provisión de ocho de ellos.

En su virtud, y vista la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, el Decreto 43/1987, de 22 de junio, sobre Competencias en Materia de Personal, el artículo 19 y concordantes del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación Regional de Cantabria; informado con carácter previo el Comité de Empresa, y una vez realizados y efectuados los restantes trámites e informes preceptivos, a propuesta de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, se convoca el presente concurso- oposición de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante concurso-oposición de promoción interna, de ocho plazas de capataz pertenecientes a las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, que se especifican en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Requisitos de los participantes.

Podrá participar en el presente concurso todo el personal laboral fijo al que sea de aplicación el V Convenio Colectivo para el personal laboral del Gobierno de Cantabria que reúna los siguientes requisitos, todos ellos referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser trabajador fijo al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y pertenecer al mismo grupo o grupo inmediato inferior al de la categoría a la que se opta.

1. Prestar servicio en nivel igual o inferior en uno o dos al de la vacante y llevar prestando servicios, al menos, dos años ininterrumpidos en destino definitivo en su categoría.

2. Alternativamente, prestar servicio en más de dos niveles inferiores al de la vacante, tener cinco o más años de antigüedad y llevar prestando servicios, al menos, un año ininterrumpido en destino definitivo en su categoría.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. En el caso de no poseerse estas titulaciones, este requisito podrá ser sustituido por el de contar con una antigüedad de cuatro años y un año más por cada nivel que pretenda ascender el aspirante desde su actual categoría.

c) Estar en posesión del permiso de conducción de clase B, o equivalente, según regula el Real Decreto 772/1997.

El trabajador que se encuentre en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad, no podrá concursar

en el turno de ascenso a categoría y, en su caso, especialidad, de igual o inferior nivel al de la categoría en que se encuentra excedente.

Asimismo, el personal laboral fijo a tiempo parcial podrá participar en el turno de promoción interna en las mismas condiciones anteriormente indicadas, sin que sea necesario que se encuentren en activo, por tener suspendido su contrato de trabajo hasta que se efectúe el llamamiento para incorporarse al servicio.

El tiempo de servicio exigido en los apartados anteriores se computará por acumulación de los períodos de contratación efectiva, a partir de la fecha en que se adquirió la condición de fijo a tiempo parcial.

En estas pruebas selectivas, serán admitidos los trabajadores con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás participantes. Las condiciones de aptitud de este personal para el ejercicio de las funciones se acreditarán, en su caso, mediante dictamen vinculante expedido por el Equipo de Valoración y Orientación de la Dirección General de Bienestar Social, que será emitido con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

Tercera.- Presentación de solicitudes, plazo y lugar de presentación.

Los aspirantes que quieran tomar parte en el presente proceso selectivo, presentarán sus solicitudes debidamente cumplimentadas, especificando el puesto o puestos a que deseen concursar, en instancia cuyo modelo figura como anexo II, dirigida al excelentísimo señor consejero de Presidencia en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los aspirantes, juntamente con la solicitud, aportarán la documentación, original o compulsada, que acrediten los méritos para la fase de concurso de méritos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 62 de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante o aquél en que se hubiera delegado, dictará Resolución en el plazo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Los excluidos de la lista provisional dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de Cantabria» para la subsanación de defectos o efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen el error que motivó su exclusión, no presenten reclamación justificando su derecho a ser admitidos o no se acepte ésta, en su caso, serán declarados definitivamente excluidos para la realización de las pruebas selectivas.

Finalizado el plazo de subsanación de errores, se dictará por el órgano convocante o aquél en que hubiera delegado, Resolución, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», por la que se decidirá con carácter definitivo sobre los admitidos y excluidos, en la que, asimismo, figurará la composición del Tribunal, así como la fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de aptitud. La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se realizará por el Tribunal en el lugar de celebración del primer ejercicio, con una antelación mínima de 48 horas.

La publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de la Resolución citada en el párrafo anterior, aprobando las listas definitivas, será determinante de los plazos a efectos de impugnaciones o recursos.

Quinta.- Procedimiento de selección.

El concurso-oposición se desarrollará en dos fases:

1.- Primera fase: Concurso de méritos, en el que se aplicará el siguiente baremo:

a) Por antigüedad, se otorgarán 0,5 puntos por cada año de servicios prestados, o fracción superior a 6 meses, con un máximo de cinco puntos.

b) Por ostentar igual nivel o inmediato inferior al de la vacante, se otorgarán dos puntos y un punto al que esté encuadrado en dos niveles inmediatamente inferiores.

c) Por trabajos de superior categoría realizados se otorgará un punto, siempre que dichos trabajos sean de la categoría profesional, y en su caso, especialidad de la vacante y se haya prestado por un tiempo superior a tres meses.

d) Por formación profesional, por haber seguido con aprovechamiento algún curso de formación para la categoría y, en su caso, especialidad de la vacante impartido o convalidado por el CEARC, así como los impartidos por las Organizaciones Sindicales dentro de los planes de formación continua, debiendo acreditar dicho extremo mediante certificación, de acuerdo con el siguiente baremo:

–Por cada curso con diploma de asistencia entre 16 y 30 horas lectivas: 0,25 puntos.

–Por cada curso con diploma de asistencia entre 31 y 60 horas lectivas: 0,40 puntos.

–Por cada curso con diploma de asistencia superior a 60 horas lectivas: 0,75 puntos.

–Por cada curso con diploma de aprovechamiento entre 16 y 30 horas lectivas: 0,50 puntos.

–Por cada curso con diploma de aprovechamiento entre 31 y 60 horas lectivas: 0,80 puntos.

–Por cada curso con diploma de aprovechamiento superior a 60 horas lectivas: 1 punto.

2.-Segunda fase: Pruebas de aptitud.

Primer ejercicio: Cuestionario de 30 preguntas propuesto por el Tribunal, para contestar en un plazo máximo de treinta minutos, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta.

Segundo ejercicio: Realización de una o varias pruebas prácticas propuestas por el Tribunal, a realizar en tiempo no superior a dos horas.

Ambos ejercicios se basarán en las funciones propias de capataz que establecen en el anexo III.

Sexta.- Valoración de la segunda fase (pruebas de aptitud).

El primer ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos. Para superarlo y poder realizar el segundo es necesario que el aspirante obtenga una puntuación de cinco puntos, quedando eliminados definitivamente del proceso selectivo aquéllos que no la obtuvieran.

El segundo ejercicio también se valorará de 0 a 10 puntos. Para superar el segundo ejercicio es necesario que el aspirante obtenga una puntuación de cinco puntos, quedando eliminados definitivamente del proceso selectivo aquéllos que no la obtuvieran.

El presidente del Tribunal garantizará que los ejercicios de la segunda fase sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, excepto cuando por las características del ejercicio no sea posible.

El procedimiento y material para la realización de los ejercicios se anunciará oportunamente por el Tribunal Calificador.

Séptima.- Tribunal calificador.

1. Será de aplicación, por lo que se refiere a la constitución del Tribunal y a su funcionamiento lo previsto al respecto en el V Convenio Colectivo y en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. A los efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, sita en C/Gutiérrez Solana, s/n, (Edificio Europa), 39011 Santander.

3. El contenido de las pruebas de aptitud será fijado por el Tribunal.

4. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

–Presidente: El consejero de Presidencia o persona en quien delegue.

–Vocales: Tres representantes de la Administración del Gobierno de Cantabria y cuatro representantes de las Organizaciones Sindicales, designados por sus correspondientes Órganos de Representación.

–Secretario: Un funcionario de la Administración del Gobierno de Cantabria que actuará con voz y voto.

Octava.- Fin del proceso selectivo.

Con la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso de méritos más las de los dos ejercicios de las pruebas de aptitud, el Tribunal propondrá al excelentísimo señor consejero de Presidencia la adjudicación de los puestos de trabajo objeto del proceso de promoción interna, que se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido por los aspirantes, en sentido descendente, y de las peticiones formuladas por los mismos (que serán vinculantes para éstos) conforme al modelo que figura como anexo II. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número de aspirantes superior al de plazas. En caso de igualdad entre dos o más aspirantes, se resolverá a favor del trabajador que haya adquirido la condición de fijo con anterioridad respecto a los demás. De continuar la igualdad, se estará a la mayor de las puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio.

Mediante Resolución del excelentísimo señor consejero de Presidencia, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», se aprobará el resultado del concurso-oposición. Una vez publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», los aspirantes aprobados deberán ejercitar, dentro del plazo posesorio, el derecho de opción a que hace referencia el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, entendiéndose, caso de no hacerlo, que optan por la nueva categoría; y formalizar, en su caso, contrato laboral en la nueva categoría, quedando en excedencia voluntaria por incompatibilidad en la que vinieran desempeñando.

El plazo de toma de posesión, cuando exista cambio de localidad, será de un mes y si es en la misma localidad, de tres días, en ambos casos a contar desde el día siguiente al del cese en la anterior categoría profesional.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y conllevarán la necesidad de prestar los servicios en las dependencias/puntos de reunión que se detallan para cada plaza en el anexo I. Por tanto, no generarán derecho al abono de cantidad ninguna en concepto de indemnización por traslado, dietas u otro tipo de indemnización o compensación por cualquier concepto.

Si a la terminación del plazo posesorio no se hubieran cubierto las ocho plazas de capataz porque alguno de los aspirantes aprobados optara por permanecer en su anterior categoría, y/o porque se propusiera por el Tribunal un número de aprobados inferior a ocho, y hasta tanto se proceda a la finalización de las pruebas selectivas que se convoquen en el «Boletín Oficial de Cantabria» (según se establece en el artículo 26 del V Convenio Colectivo) para su cobertura mediante personal laboral de nuevo ingreso, podrá el Tribunal proponer al excelentísimo señor consejero de Presidencia la aprobación, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», de una lista que contendrá el mismo número de aspirantes que de plazas vacantes, en función de los que hubieran obtenido mayor puntuación (pese a no haber superado las fases de concurso y de oposición), a los cuales podrá

encomendarse la realización de trabajos de superior categoría con carácter obligatorio (en las condiciones establecidas por el artículo 37 del V Convenio Colectivo).

Novena.- Entrada en vigor e impugnaciones.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», y contra la misma podrá interponerse recurso administrativo ordinario ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2 de la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 31 de marzo de 1999.-El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

ANEXO I

RELACION DE PLAZAS DE CAPATAZ A CUBRIR MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE PROMOCION INTERNA.

NUMERO	DENOMINACION DEPENDENCIA PUNTO REUNION	GRUPO/ NIVEL	C.PUESTO	ESPECIAL DEDICACION	REGIMEN DEDICACION	DESCRIPCION PUESTO
1382	CAPATAZ S.F. I,II,III,IV,V UCIEDA	D-4	315.611	408.400	I E.D.	SEGÚN V CC.
1386	CAPATAZ S.F. I,II,III,IV,V ESPINILLA	D-4	315.611	408.400	I E.D.	SEGÚN V CC.
1384	CAPATAZ S.F. I,II,III,IV,V LIERGANES	D-4	315.611	408.400	I E.D.	SEGÚN V CC.
1389	CAPATAZ S.F. I,II,III,IV,V RIVA	D-4	315.611	408.400	I E.D.	SEGÚN V CC.
1402	CAPATAZ S.F. I,II,III,IV,V LA AYUELA	D-4	315.611	408.400	I E.D.	SEGÚN V CC.
1403	CAPATAZ S.F. I,II,III,IV,V AMPUERO	D-4	315.611	408.400	I E.D.	SEGÚN V CC.
1379	CAPATAZ S.F. I,II,III,IV,V LAS ROZAS M-221	D-4	315.611	408.400	I E.D.	SEGÚN V CC.
1383	CAPATAZ S.F. I,II,III,VI,V POLIENTES	D-4	315.611	408.400	I E.D.	SEGÚN V CC.

ANEXO II.

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO-OPOSICION DE PROMOCION INTERNA PARA CUBRIR PLAZAS DE CAPATAZ. CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA DE FECHA..... (B.O.C. DE FECHA).

Datos personales			
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO		C.P.	LOCALIDAD
MINUSVALIA: SI ☐ Descripción. NO ☐			
PERMISO DE CONDUCCION (1):			
Datos profesionales			
Nº PTO.	DENOMINACION	GRUPO/NIVEL	CONSEJERIA
ANTIGÜEDAD:			
Títulos académicos (2)			
DENOMINACION		CENTRO DE EXPEDICION	
Cursos (2)			
DENOMINACION	DURACION	APROVECHAMIENTO	CENTRO
Trabajos de superior categoría			
Nº PTO.	DENOMINACION	CONSEJERIA	DESDE - HASTA
Puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de la Orden antes citada, y que, caso de superarse el concurso-oposición, se solicitan por orden de preferencia			
ORDEN	Nº. PUESTO	ORDEN	Nº. PUESTO
1		5	
2		6	
3		7	
4		8	

El abajo firmante declara ser ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a aportar, además de la exigida en la Orden citada en el encabezamiento, la documentación acreditativa oportuna si así se le requiere.

Lugar, fecha y firma

(1) Debe acompañarse original o fotocopia compulsada del permiso de conducción.
(2) Debe acompañarse original o fotocopia compulsada de los títulos y/o cursos que se acreditan.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA

ANEXO III

1. Construcción y reparación de pequeñas obras e instalaciones. Interpretación de planos de obra: Nociones básicas. Apertura de vías forestales.
2. Obras de drenaje en vías forestales: Cunetas, caños y salvacunetas, drenajes subterráneos, mantenimiento de las obras de drenaje. Construcción de puntos de agua: captación y conducción del agua, materiales empleados, arquetas de rotura, mantenimiento.
3. Reforestación: Sistemas de preparación del terreno (ahoyado, subsolado, etc.), tipos de planta empleados, técnica de la plantación, cuidados de la planta antes y después de la plantación.
4. Tratamientos selvícolas: Podas, clareos y quemas controladas. Podas: Sus clases, técnicas de poda y herramienta a utilizar. Clareos: Selección de pies y herramientas a usar. Quemas controladas: Técnica de la quema y restricciones de seguridad, herramienta y medios utilizados.
5. Dirección y coordinación de cuadrillas. Suministro de datos de producción. Confección de resúmenes estadísticos, cuadros de seguimiento y partes de trabajo.
6. Maquinaria agrícola y forestal: Reglaje, manejo y mantenimiento. La motosierra y la motodesbrozadora. Herramientas manuales: Hachas, sierras, tijeras de poda, azadas, etc.
7. Maquinaria de excavación: Clases y utilización. Vehículos de transporte: Manejo y mantenimiento (comprobación de niveles de líquido, aceite, etc.).
8. Hormigones: Puesta en obra. Tipos de materiales. Encofrados.
9. La extinción de incendios: Tipos de fuego y técnicas de extinción. Instalación de conducciones y bombeo de agua: Tipos de manguera de impulsión. Empleo de contrafuegos.

99/123469

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Función Pública

RESOLUCIÓN

Vista la Orden de 3 de diciembre de 1998, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 251, de 17 de diciembre, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puesto de trabajo reservado a personal laboral.

Vistos los artículos 11 y siguientes del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación Regional de Cantabria, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 256, de 23 de diciembre de 1996.

DISPONGO

Designar a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de traslados para la provisión de puesto de trabajo reservado a personal laboral denominado director de guardería infantil «Virgen del Mar».

–Presidente:

Titular: Don Alfonso Blanco Higuera.

Suplente: Doña Gema Rubio Morales.

–Vocales designados por la Administración:

Titulares:

Doña María Eugenia Llanillo Cagigas.

Don Miguel Angel Cavia Fraile.

Doña Concepción Cimadevilla Alonso.

Suplentes:

Doña Manuela Ibáñez Valderrábano.

Doña María Pilar Fernández Sampedro.

Doña María Ángeles Incera Montero.

–Vocales designados por los representantes de los trabajadores:

Titulares:

Don José Trueba González.

Don Luis Tejada de la Colina.

Don Armando Martínez Rosales.

Suplentes:

Doña Teresa Revuelta López.

Doña Begoña Muñoz Lunate.

Don Jesús Ignacio López Rivas.

Secretario:

Titular:

Doña Lucía Caño Vega.

Suplente:

Doña Elvira Roel Sánchez.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación ante el Gobierno de Cantabria.

Santander, 5 de abril de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

99/125209

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 6 de abril de 1999, por la que se conceden ayudas a Corporaciones Locales para salvamento y seguridad de vidas humanas en las playas de Cantabria.

El artículo 115 de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas, establece como competencia municipal mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas.

Como consecuencia de lo anterior, la mayoría de los municipios del litoral cántabro han previsto en sus presupuestos cantidades destinadas al salvamento y seguridad de vidas humanas en sus playas.

Teniendo en cuenta que el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que corresponde a las Diputaciones en todo caso la asistencia y la cooperación económica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y gestión, y dentro de este ámbito de cooperación económica, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria ha previsto en la Ley de Cantabria 12/1998, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1998 una partida presupuestaria destinada a subvenciones a Corporaciones Locales para salvamento en playas.

Con el fin de hacer posible la concesión de las citadas subvenciones y a fin de asegurar el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y libre concurrencia que deben presidir la concesión de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 12/1998, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1999, se aprueba la presente convocatoria de subvenciones y en ejercicio de las competencias atribuidas,

SE DISPONE

Artículo 1.- Objeto de la subvención:

Podrán ser objeto de subvención, dentro de los límites de los créditos presupuestarios aprobados al efecto, la financiación de los gastos que realicen las Corporaciones Locales con la finalidad de prestar servicios de salvamento y seguridad de vidas humanas en las playas del Litoral Cántabro que contengan como mínimo las condiciones y características que se citan en el anexo II de esta Orden.

Artículo 2.- Financiación:

1.- Las presentes subvenciones serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 02.4.223.1.461.

2.- La distribución de la cantidad presupuestada se realizará de la siguiente forma:

a) Treinta y dos millones quinientas mil pesetas para financiar puestos de socorro.

b) Nueve millones quinientas mil pesetas para financiar embarcaciones de socorro.

3.- La cantidad asignada en los apartados anteriores se distribuirá entre todos los puestos de socorro y embarcaciones que vayan a prestar servicio durante la temporada. Los puestos de socorro de sábados y festivos tendrán una reducción del 70% con respecto a los puestos de socorro diarios.

Artículo 3.- Beneficiarios y ámbito temporal:

1.- Tendrán la condición de beneficiarios las Corporaciones Locales del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria que vayan a realizar las actividades descritas en el artículo 1 de esta Orden.

2.- El ámbito temporal del presente régimen de subvenciones se circunscribe al ejercicio económico de 1999 y las mismas deben destinarse a la campaña que tendrá su inicio el 12 de junio y finalizará el 15 de septiembre, ambos inclusive.

3.- Existe una serie de playas que, durante las fechas comprendidas entre el 12 y 30 de junio, y 1 y 15 de septiembre, la afluencia mayoritaria de personas se registra en sábados y festivos, no en días laborables por lo que se exige durante estos períodos la dotación de efectivos mínimos del Servicio de Salvamento y Seguridad de Vidas Humanas en todas las playas de los municipios siguientes solamente en sábados y festivos: Val de San Vicente, San Vicente de la Barquera, Valdáliga, Comillas, Ruiloba, Alfoz de Lloredo, Santillana del Mar, Suances, Miengo, Bareyo, Arnauero y Liendo.

Artículo 4.- Inversión suvencionable:

1.- Las subvenciones que se otorguen deberán referirse a alguno de los conceptos siguientes:

- Medios humanos.
- Medios materiales.
- Seguros de responsabilidad civil.

Artículo 5.- Cuantía:

El importe de la subvención no podrá superar los diez millones de pesetas a cada Corporación, ni superar en su conjunto el límite del crédito presupuestado.

Artículo 6.- Plazo:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Artículo 7.- Procedimiento:

1.- Las solicitudes se dirigirán, en el modelo oficial que figura en el anexo I de la presente Orden, al consejero de Presidencia y se presentarán, en el Registro General del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4 de Santander, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 62 de la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Instancia debidamente fechada y firmada.

b) Certificación expedida por el secretario municipal comprensiva del Acuerdo del Pleno u órgano competente, en su caso de la Corporación en el que se haga constar:

— El compromiso de llevar a cabo la prestación de servicios de salvamento y seguridad de vidas humanas en las playas del municipio que contenga como mínimo las condiciones y características que se citan en el anexo II de esta Orden

— La solicitud de subvención regulada en la presente Orden.

c) Memoria descriptiva de los servicios que se pretenden realizar y para el que se solicita la subvención así

como presupuesto desglosado de la inversión con indicación de medios materiales, personales, etc.

d) Certificación expedida por el interventor o secretario-interventor municipal comprensiva de la aplicación presupuestaria y el importe del crédito disponible consignado en los presupuestos de la Corporación para la prestación de servicios de salvamento y seguridad de vidas humanas en el municipio.

También podrá admitirse certificación expedida por el interventor o secretario-interventor municipal relativa a la tramitación de expediente de transferencia de crédito que tenga como finalidad la creación de una partida presupuestaria destinada al objeto de esta subvención, debiendo indicar el importe que se va a consignar.

e) Certificación expedida por el secretario municipal relativa a otras subvenciones solicitadas, que incluyan las ayudas concedidas y si se ha procedido a justificar las mismas, en relación con la prestación de servicios de salvamento y seguridad de vidas humanas en las playas.

f) Certificación expedida por el secretario municipal en la que se haga constar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.4 y 174.5 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de la Haciendas Locales.

g) Póliza de seguro de responsabilidad civil suscrita por el Ayuntamiento con compañía aseguradora.

2.- Recibidas las solicitudes, la Dirección General de Servicios y Protección Civil iniciará la tramitación de los expedientes, requiriendo a los peticionarios, en su caso, para que aporten cuanta documentación e información complementaria se estime oportuna para fundamentar la petición así como para que se proceda a la subsanación de los defectos apreciados en la solicitud y documentación aportada, todo ello en el plazo de 10 días hábiles a partir de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin haberse cumplido lo anteriormente dispuesto, se procederá al archivo del expediente sin más trámite.

3.- La Dirección General de Servicios y Protección Civil podrá realizar las gestiones complementarias para comprobar los datos aportados en la documentación.

4.- Al objeto de realizar la valoración de los expedientes a la vista de la solicitud y de la documentación requerida y de conformidad con los criterios señalados en esta Orden, se crea una Comisión de Valoración formada por el director general de Servicios y Protección Civil, el jefe de Servicio de Protección Civil, el Jefe de Servicio Jurídico de la Dirección General del Servicio Jurídico y un funcionario de la Dirección General de Servicios y Protección Civil que actuará como secretario de la misma con voz y sin voto.

Esta Comisión realizará el preceptivo análisis de las solicitudes y documentación en el plazo de diez días contados desde la terminación del plazo de solicitudes, o en su caso, de la terminación del plazo de diez días a que se refiere el apartado 2 dando traslado de la propuesta de concesión o denegación de la subvención al órgano competente para su aprobación.

5.- La aprobación se realizará por el órgano competente, según cuantía, conforme dispone el artículo 55.3 de la Ley de Cantabria 12/98.

6.- La Dirección General de Servicios y Protección Civil notificará a los interesados la resolución que se adopte.

7.- Transcurridos dos meses desde la presentación de la solicitud sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la petición.

Artículo 8.- Criterios de adjudicación:

En relación con el objeto de la subvención, el criterio para la concesión de la misma será la obligación por parte de los municipios de prestar los Servicios de Salvamento y Seguridad de Vidas Humanas en las Playas de su término municipal con las condiciones y características mínimas establecidas en el anexo II de esta Orden, distribu-

yéndose proporcionalmente a los efectivos mínimos que figuran en el anexo III de la presente Orden.

Artículo 9.- Límites a la concesión:

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos y privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Asimismo, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 10.- Pago:

El pago de la subvención concedida se realizará una vez finalizada la campaña y justificada la prestación de los servicios y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fundamentan la concesión de la misma en los términos del presente Decreto.

Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios:

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención. A tal efecto, podrán solicitarse cuantos documentos justificativos sean necesarios para comprobar la aplicación de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad concedente, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar a la entidad concedente, la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 57 de la Ley 12/1998.

Artículo 12.- Justificación de la Subvención:

Finalizada la prestación de los servicios de Salvamento y Seguridad de Vidas Humanas en las playas el 15 de septiembre (inclusive), los municipios dispondrán a partir del día 16 de un plazo de un mes para proceder a justificar los gastos realizados. A tal efecto, se deberá remitir certificación del interventor o secretario-interventor municipal en la que consten todos los gastos efectuados y vinculados al citado Plan, de forma pormenorizada así como una memoria de todas las actividades llevadas a cabo.

Artículo 13.- Reintegro de cantidades percibidas y régimen sancionador:

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos.

a) Obtención de la subvención o ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida. c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 58 de la Ley 12/1998, de 23 de diciembre. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 57 de la misma, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

3.- El régimen sancionador en materia de subvenciones y ayudas públicas aplicables en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en lo no previsto en el Título VII de la Ley 12/98 será el establecido en el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

4.- Si los beneficiarios no cumplen sus obligaciones en los plazos acordados, por causas que les sean directamente imputables, la subvención se reducirá en proporción al citado incumplimiento, sin perjuicio de que el órgano concedente disponga su total revocación, en caso de no poder alcanzar los objetivos de aquélla, previa notificación y audiencia del beneficiario, quien puede justificar las causas del incumplimiento:

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 6 de abril de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

ANEXO I

Ayuntamiento de
C.I.F
Domicilio Teléfono
Localidad C. Postal
Banco Sucursal N Cuenta

Expone:

Que, a la vista de la convocatoria de Subvenciones para Salvamento y Seguridad de Vidas Humanas en las Playas de Cantabria, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de de de 1999 y considerando reunir todos los requisitos exigidos en la misma,

Solicita:

Le sea concedida la subvención solicitada.

Documentación que se acompaña:

- Certificación del Acuerdo del compromiso de la Corporación de llevar a cabo la prestación de los servicios de Salvamento y de solicitar la subvención (artículo 7.1.b)
- Memoria descriptiva de los servicios que se pretenden realizar así como presupuesto desglosado de la inversión (artículo 7.1.c)
- Certificación comprensiva de la aplicación presupuestaria y del importe del crédito disponible consignado en los presupuestos o certificación de la tramitación de expediente de transferencia de créditos (artículo 7.1.d).
- Certificación de otras subvenciones (artículo 7.1.e).
- Certificación relativa al cumplimiento de los artículos 150.4 y 174.5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 7.1.f).
- Póliza de seguro de responsabilidad civil suscrita por el Ayuntamiento con compañía aseguradora (artículo 7.1.g).

En a de 1999
EL ALCALDE

Fdo.

ILMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

ANEXO II

2.1.- Vista la Orden de 31 de julio de 1972 (Presidencia) Mar y sus Playas, Normas para la Legislación Humana en los Lugares de Baño, en la cual se especifican los tipos de playas, estableciendo: Playas de uso prohibido, las que por razón de sus características supongan un riesgo para la vida humana; Playas peligrosas, las que por razones permanentes o circunstanciales reúnan condiciones susceptibles de producir daño o amenaza inmediata a la vida humana, y Playas libres, las no comprendidas en los apartados anteriores.

Aplicando los baremos establecidos en el punto 1.2 de la citada Orden para las playas emplazadas en el litoral de Cantabria, se ha procedido a la baremación de las mismas siendo todas ellas aptas para el baño y estableciendo en cada caso, según su extensión, afluencia, peligrosidad y accesibilidad, los medios humanos y materiales mínimos e imprescindibles para atender cualquier emergencia que se produzca en las zonas de baño.

Dentro de esta clasificación se han catalogado las playas como vigiladas diariamente en horario de once treinta horas a diecinueve treinta horas. Playas con vigilancia en sábados y festivos durante el horario anteriormente citado, atendiendo a la escasa afluencia diaria y alta afluencia en sábados y festivos. Playas no vigiladas atendiendo a los parámetros de escasa afluencia tanto diaria como en sábados y festivos.

La cuantificación de los medios materiales y humanos es la que se cita para cada Ayuntamiento y playa en particular en el anexo III.

2.2.- Los medios materiales y humanos citados en el anexo III se ha refenciado al número mínimo de socorristas y embarcaciones que deben de figurar en cada playa.

El equipamiento básico del puesto de vigilancia y primeros auxilios constará de:

- Torreta
- Mástil con juego de banderas (verde, amarilla, roja)
- Sombrilla
- Radiotransmisor
- Prismáticos
- Botiquín equipado para primeros auxilios
- Mascarillas de reanimación personal
- Boya torpedo
- Megáfono
- Socorristas

2.3.- Los socorristas deberán ser técnicos en salvamento acuático y estar en posesión del título acreditativo, expedido por Cruz Roja o la Federación Española de Salvamento y Socorrismo.

Su equipo personal constará de:

- Bañador
- Camiseta
- Chaqueta
- Gorra
- Cremas de protección solar
- Silbato
- Aletas

Las embarcaciones serán neumáticas del tipo C equipadas con equipo de rescate compuesto por torpedo, radiotransmisor, aletas, chalecos salvavidas, etc., contando con un equipo humano compuesto por patrón como responsable de la embarcación y socorrista, debiendo estar ambos en posesión de la titulación oportuna de socorrista acuático, además el patrón deberá estar en posesión de la titulación náutica de acuerdo con el tipo de embarcación.

2.4.- En todas las playas se instalarán carteles informativos en sitio bien visible, especialmente en los puntos de acceso, según el modelo que aparece en el anexo IV,

y en el cual se expresará que se deben observar, la vigilancia, el significado de la bandera: color verde para baño libre, amarilla de precaución y roja de baño prohibido; los teléfonos de urgencia, y las prohibiciones que deben observar los usuarios de las playas.

ANEXO III

VAL DE SAN VICENTE

El Pedrero	2 socorristas diarios
Las Arenas	2 socorristas diarios
Aramal	0 playa no vigilada
Amió	2 socorristas sábados y festivos
El Sable	0 playa no vigilada
Berellín	2 socorristas diarios

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Fuentes	0 playa no vigilada
Tostadero	2 socorristas diarios
Merón	6 socorristas diarios
Gerra	2 socorristas sábados y festivos
Oyambre	2 socorristas diarios
	1 embarcación tipo C con patrón y socorrista

VALDALIGA

Oyambre	2 socorristas diarios
La Rabia	2 socorristas diarios

COMILLAS

Comillas	2 socorristas diarios
	1 embarcación tipo C con patrón y socorrista

RUILOBA

Luaña	1 socorrista diario
-------	---------------------

ALFOZ DE LLOREDO

Luaña	1 socorrista diario
-------	---------------------

SANTILLANA DEL MAR

Santa Justa	2 socorristas sábados y festivos
-------------	----------------------------------

SUANCES

El Sable	2 socorristas diarios
Los Locos	3 socorristas diarios
La Concha	3 socorristas diarios
La Ribera	0 playa no vigilada
	1 embarcación tipo C con patrón y socorrista

MIENGO

Cuchía	2 socorristas diarios
Los Caballos	0 playa no vigilada
Usgo	2 socorristas sábados y festivos
Usil	2 socorristas diarios

PIÉLAGOS

Valdearenas	4 socorristas diarios
Canallave	3 socorristas diarios
Somocuevas	2 socorristas sábados y festivos
Cerrías	0 playa no vigilada
Portio	2 socorristas sábados y festivos
Arnía	2 socorristas sábados y festivos
	1 embarcación tipo C con patrón y socorrista

SANTA CRUZ DE BEZANA

Covachos	2 socorristas sábados y festivos
S. Juan Canal	2 socorristas diarios

SANTANDER

Virgen del Mar	2 socorristas diarios
La Maruca	2 socorristas diarios
El Bocal	2 socorristas sábados y festivos
Mataleñas	2 socorristas diarios
Los Molinucos	0 playa no vigilada
El Sardinero 1a	4 socorristas diarios
El Sardinero 2a	2 socorristas diarios
La Concha	2 socorristas diarios
El Camello	2 socorristas diarios
Bikinis	2 socorristas diarios
La Magdalena	2 socorristas diarios
Peligros	2 socorristas diarios
	2 Embarcaciones tipo C con patrón y socorrista

CAMARGO

Punta de Parayas	0 playa no vigilada
------------------	---------------------

RIBAMONTÁN AL MAR

El Puntal	2 socorristas diarios
Somo	6 socorristas diarios
Loredo	4 socorristas diarios
Langre	2 socorristas diarios
Arenillas	0 playa no vigilada
La Canal	2 socorristas diarios
	1 embarcación tipo C con patrón y socorrista

BAREYO

Antuerta	0 playa no vigilada
Cuberris	2 socorristas diarios

ARNUERO

La Arena	2 socorristas diarios
Arnadal	0 playa no vigilada
El Sable	2 socorristas diarios
Los Barcos	0 playa no vigilada
	1 embarcación tipo C con patrón y socorrista

NOJA

Ris	4 socorristas diarios
Trengandín	6 socorristas diarios
	1 embarcación tipo C con patrón y socorrista

SANTOÑA

Berria	6 socorristas diarios
San Martín	2 socorristas diarios
	1 embarcación tipo C con patrón y socorrista

LAREDO

Regatón	0 playa no vigilada
Salvé	14 socorristas diarios
	2 Embarcaciones tipo C con patrón y socorrista

LIENDO

San Julián	1 socorrista sábados y festivos
Sonabia	2 socorristas diarios

CASTRO URDIALES

Orión	3 socorristas diarios
Arenillas	2 socorristas diarios
Ostende	3 socorristas diarios
Brazomar	2 socorristas diarios
Dícido	2 socorristas diarios
Solarium	1 socorrista diario
	2 Embarcaciones tipo C con patrón y socorrista

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Dirección General del Servicio Jurídico
Negociado de Expropiaciones

Proyecto: Mejora de trazado y ampliación de plataforma y construcción de carril para bicicletas. Carretera C-628, de Reinosa a Potes, punto kilométrico 0,00 al punto kilométrico 13,900. Tramo Reinosa-La Lomba. Clave: 2/98-6/30. Términos municipales de Enmedio y Hermandad de Campoo de Suso.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 35.1.b) del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Gobierno de Cantabria, con fecha 18 de marzo de 1999, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Consejo de Gobierno, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que a continuación se relacionan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

Fecha: Término municipal de Enmedio, 26 de abril de 1999. Horas: De diez a doce.

Fecha: Término municipal de Hermandad de Campoo de Suso, 27, 28, 29 y 30 de abril, y 3, 4, 5, 6 y 7 de mayo de 1999. Horas: De diez a catorce y de quince treinta a diecisiete treinta.

Estos actos se celebrarán, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes a los Ayuntamientos de Enmedio y Campoo de Suso.

Los titulares de los bienes y derechos afectados, deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. Los titulares afectados, deberán ir provistos de su correspondiente documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formular por escrito, ante este Negociado de Expropiaciones, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Mejora de trazado y ampliación de plataforma y construcción de carril para bicicletas. Carretera C-628, de Reinosa a Potes, punto kilométrico 0,00 al punto kilométrico 13,900. Tramo Reinosa-La Lomba. Clave: 2/98-6/30. Términos municipales de Enmedio y Hermandad de Campoo de Suso

TÉRMINO MUNICIPAL DE ENMEDIO

FINCA N.º	PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS CATASTRO			UBICACIÓN	CULTIVO O USO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M.²)
			REF.	POL.	PAR.			
1	Sagrario González Roldán	Nestares	CU	61			Solar	106,00
3	Antonio Gutiérrez Ruiz	Avda.Campoo ,5 (Reinosa)	CU	61			P.Secano	65,00
4	Antonio Gutiérrez Ruiz	Nestares	CR	59	70	Corbilla	P.Secano	2.160,00
5	Antonio Gutiérrez Ruiz	Nestares	CR	59	1	Corbilla	P.Secano	959,00
6	José Parte Calleja	Enmedio	CR	59	12	Hornos	P.Secano	1.573,00
8	José Parte Calleja	Enmedio	CR	59	69	Corbilla	P.Secano	2.316,00
9	Junta Vecinal de Nestares	Enmedio	CR	59	64	Ciella	Erial-Pastos	231,00
10	José Parte Calleja	Enmedio	CR	59	2	Hornos	P.Secano	222,00
11	Junta Vecinal de Nestares	Enmedio	CR	59	19-1	Corbilla	Erial-Pastos	207,00
13	Junta Vecinal de Nestares	Enmedio	CR	59	17	Corbilla	Erial-Pastos	156,00

TÉRMINO MUNICIPAL DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

14	Mª Reyes Alberdi Dopico	Espinilla	CR	12	194	Campizos	P.Secano	316,00
15	Desconocido		CR	59	20	Campizos	P.Secano	76,00
16	Gregorio Roldán Ahumada	Suano	CR	13	145	El Coto	P.Secano	288,00
17	Gregorio Roldán Ahumada	Suano	CR	12	32	Churrión	P.Secano	375,00
18	José Carrera Salas y 1 más	Caños ,2 (Reinosa)	CR	12	31	Churrión	P.Secano	198,00
19	José Carrera Salas y 1 más	Caños ,2 (Reinosa)	CR	13	146	El Coto	P.Secano	138,00
20	Asilo de Salces	Salces	CR	13	147	El Coto	P.Secano	147,00
21	Asilo de Salces	Salces	CR	12	30	Churrión	P.Secano	222,00
22	José M. Fernández Jorrín	Gral Dávila 224,3ºC (Santander)	CR	12	29	Currióna	P.Secano	178,00
23	Felipe Gómez Ruiz	Salces	CR	13	148	El Coto	P.Secano	149,00
24	Felipe Gómez Ruiz	Salces	CR	13	148	El Coto	P.Secano	139,00
25	José M. Fernández Jorrín	Gral Dávila 224,3ºC (Santander)	CR	12	28	Currióna	P.Secano	151,00
26	José M. Fernández Jorrín	Gral Dávila 224,3ºC (Santander)	CR	12	27	Currióna	P.Secano	150,00
27	Felipe Gómez Ruiz	Salces	CR	13	150	El Coto	P.Secano	98,00
28	Alfonso Rodríguez Alberdi	Salces	CR	13	151	El Coto	P.Secano	286,00
29	Gonzalo A. Gutiérrez García y2 Hnos	Gerardo Diego,5 (Santander)	CR	12	25	Vallejo	P.Secano	2.321,00
30	Gonzalo A. Gutiérrez García y2 Hnos	Gerardo Diego,5 (Santander)	CR	13	1523	El Coto	P.Secano	1.201,00
31	M. Paloma Gato Salas	Peñas Arriba,8 (Reinosa)	CR	13	13	Encerra	P.Secano	1.166,00
32	Bernardino Gutiérrez Merino	Salces	CR	12	14	La Vega	P.Secano	111,00
33	Caja Cantabria	Plaza Velarde s/n (Santander)	CR	12	11	La Vega	P.Secano	46,00
34	Asilo de Salces	Salces	CR	13	8b	La Vega	P.Secano	423,00
35	Asilo de Salces	Salces	CR	13	8a	La Vega	P.Secano	646,00
36	Caja Cantabria	Plaza Velarde s/n (Santander)	CR	12	10	La Vega	P.Secano	334,00
37	Caja Cantabria	Plaza Velarde s/n (Santander)	CR	12	8	La Vega	P.Secano	194,00
38	Obispado de Santander	Obispo Eguino y Trecu s/n(Santander)	CR	13	6	La Vega	P.Secano	755,00

FINCA N.º	PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS CATASTRO			UBICACIÓN	CULTIVO O USO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M.²)
			REF.	POL.	PAR.			
39	Fidel Díaz Lantarón	Espinilla	CR	13	5	La Vega	P.Secano	104,00
40	Jesús y Mª Pilar González Robles	Isla de Arosa,39-1ºB (Madrid)	CR	12	6	La Vega	P.Secano	104,00
42	Ángel Gutiérrez Rodríguez	Oña, 83 (Madrid)	CR	12	9	La Vega	P.Secano	566,00
43	M.Teresa y Adolfo Gutiérrez Gómez	San Sebastián ,5 (Reinosa)	CR	13	2	La Vega	P.Secano	401,00
44	Julio César García Saiz	Cilleruelos de Bezana (Burgos)	CR	13	1	La Vega	P.Secano	748,00
45	Hdros. de Antonio Huerta Jorin	Salces	CR	12	2	La Vega	P.Secano	375,00
48	Rodolfo Rodríguez Alberdi	Espinilla	CR	13	64	S. Miguel	P.Secano	338,00
49	Gonzalo A. Gutiérrez García y2 Hnos	Gerardo Diego,5 (Santander)	CR	13	65	S. Miguel	P.Secano	341,00
50	Gonzalo Gutiérrez Rodríguez	Glmo. Franco (Reinosa)	CU	49-25-038			Jardín	480,00
51	Amparo Gómez González	Salces	CU	49-25-037			Jardín	207,00
52	M.Teresa y Adolfo Gutiérrez Gómez	San Sebastián ,5 (Reinosa)	CR	13	66	S. Miguel	P.Secano	382,00
53	Ángel Gutiérrez García	Espinilla	CR	13	68	S. Miguel	P.Secano	565,00
55	Cándido Gutiérrez Rodríguez	Salces	CU	49-25-036			P.Secano	491,00
56	Juan García Jorin y 1 más	Espinilla	CU	49-25-027			P.Secano	178,00
57	José Luis Gutiérrez Jorin	Espinilla	CR	13	69	S. Miguel	P.Secano	204,00
58	Consuelo Gutiérrez García	Espinilla	CR	13	70	S. Miguel	P.Secano	831,00
59	Cándido Gutiérrez Rodríguez	Salces	CU	49-25-012			Solar	710,00
60	Emilia González Muñoz	Nestares-Heras (Nestares)	CU	49-25-009			Solar	266,00
61	Santiago Alberdi Gómez	Salces	CU	49-25-008			Solar	250,00
62	Delfina Somavilla Alonso	Salces	CU	49-25-003			Solar	218,00
63	Ángel Pérez Fernández	Salces	CR	13	71	S. Miguel	Solar	317,00
64	Junta Vecinal de Salces	Salces	CR	13	171	Socarabi	Solar	102,00
65	Emilio Jorin Jorin	Salces	CU	49-25-001		Salces	Solar	76,00
66	Miguel Jorin Gutiérrez	Salces	CR	11	11	Pastizón	P.Secano	373,00
67	Ángel Presa Fernández	Salces	CR	13	84	Pachiquío	P.Secano	641,00
68	Mª Dolores Pérez Fernández	Salces	CR	11	128	Pachiquío	P.Secano	455,00
69	Ángel y Javier Pérez Salces	Salces	CR	13	86b	Pachiquío	P.Secano	440,00
70	Manuela González Robles	Apóstol Santiago,61-6º (Madrid)	CR	13	87b	Pachiquío	P.Secano	2.143,00
71	Manuela González Robles	Apóstol Santiago,61-6º (Madrid)	CR	11	127	Pachiquío	P.Secano	445,00
72	Ángel de Celis García	S. Sebastián, 5 (Reinosa)	CR	11	126	Pachiquío	P.Secano	92,00
73	José Mª Ceballos García	Camino	CR	13	98	La Serna	P.Secano	352,00
77	Salvador Roldán Rodríguez	Salces	CR	13	100	La Serna	P.Secano	884,00
78	Consuelo Gutiérrez García	Espinilla	CR	13	101	La Serna	P.Secano	1.470,00
80	Agustín Hospital Ibáñez	Avda.Puente Carlos III,26 (Reinosa)	CR	11	22a	Pozos	P.Secano	130,00
81	Agustín Hospital Ibáñez	Avda.Puente Carlos III,26 (Reinosa)	CR	11	22b	Pozos	P.Secano	590,00
82	García Pinto	Espinilla	CR	13	104	La Serna	P.Secano	2.792,00
84	Hdros de Ismael Saiz González	Salces	CR	13	103	La Serna	P.Secano	134,00
85	Prisciliano Rodríguez Delgado	La Miña	CR	17	183	La Serna	P.Secano	262,00
86	Juan Antonio Herrán Pérez	Salces	CR	17	182	La Serna	Solar	9,00
87	Irene Gómez Gómez	Salces	CR	13	105a	La Serna	P.Secano	1.123,00
88	Mª Luz Gutiérrez Olea	Fontibre	CR	11	30	Pozos	P.Secano	2.012,00
90	Hdros. de Mª Reyes Robles Pérez	Fontibre	CR	16	1	Ponteos	P.Secano	628,00
91	Emilio Pérez Gutiérrez	Fontibre	CR	16	2a	Ponteos	P.Secano	851,00
93	Asilo de Salces	Salces	CR	14	314	El Pisón	P.Secano	30,00
94	Gregorio Roldán Ahumada	Suano	CR	16	3	Ponteos	P.Secano	380,00
95	Ana Martínez Gutiérrez	Espinilla	CR	16	4	Ponteos	P.Secano	326,00
96	Ana Martínez Gutiérrez	Espinilla	CR	14	316	El Pisón	P.Secano	290,00
97	Emilio Pérez Gutiérrez y Espinilla	Fontibre	CR	14	365		P.Secano	384,00
98	Emilio Pérez Gutiérrez	Fontibre	CR	16	5	Ponteos	P.Secano	524,00
99	Rosa García Gutiérrez	Espinilla	CR	14	317	El Pisón	P.Secano	445,00
100	José Francisco de Celis Moreno	C/ Vitoria, 12-5º (Burgos)	CR	14	318	El Pisón	P.Secano	911,00
101	Mª Luz Gutiérrez Olea	Fontibre	CR	16	97	El Pisón	P.Secano	110,00
102	Mª Luz Gutiérrez Olea	Fontibre	CR	16	98	El Pisón	P.Secano	181,00
103	Alfredo Vallejo Palazuelos	Espinilla	CR	16	99	El Pisón	P.Secano	162,00
104	Inocencia Macho Fernández	Espinilla	CR	14	320	C.Rubio	P.Secano	357,00
105	Hdros. de Daniel Gómez González	Espinilla	CR	16	100	Rotura	P.Secano	728,00
106	Pedro Pérez Gutiérrez	Espinilla	CR	16	101	Rotura	P.Secano	377,00
107	Antonio García Salas y 2 Hnos.	Fontibre	CR	14	323	Rotura	P.Secano	882,00
108	Ramona Gutiérrez Cuesta y 4 Hnos.	Fontibre	CR	14	324a	Rotura	P.Secano	483,00
109	Elisa Pérez Gutiérrez y 3 Hnos.	Fontibre	CR	14	325a11a	Rotura	P.Secano	920,00
110	Mª Luz Gutiérrez Olea	Fontibre	CR	16	102	Rotura	P.Secano	236,00
111	Elisa Pérez Gutiérrez	Fontibre	CR	16	103	Rotura	P.Secano	147,00
112	Joaquín Fernández González	Fontibre	CR	16	104	Rotura	P.Secano	211,00
113	Araceli Alonso Mencia	Fontibre	CR	16	105	Rotura	P.Secano	191,00
114	Emilia Pérez García	Caños (Reinosa)	CR	16	106	Rotura	P.Secano	240,00
115	Hdros de Manuel García Celis	Espinilla	CR	16	107	Rotura	P.Secano	202,00
116	Miguel Gabarri	Espinilla	CR	16	108	Rotura	P.Secano	181,00
117	Hdros de Manuel García Celis	Espinilla	CR	16	110	Rotura	P.Secano	196,00
118	Saturnino García García	Fontibre	CU	32-37-024			Solar	131,00
119	Carmen García Núñez y 1 más	Fontibre	CU	32-37-025			Solar	542,00
120	Mª Luisa Fernández Díez	Fontibre	CU	32-37-026			Solar	482,00
121	J. Luis Macho Fernández	Fontibre	CU	32-37-027			Solar	213,00

FINCA N.º	PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS CATASTRO			UBICACIÓN	CULTIVO O USO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M.²)
			REF.	POL.	PAR.			
122	Lorenzo Vidal Peña Frechosoña	Pérez Galdós, 31 (Santander)	CU	32-37-021			Solar	414,00
123	Lorenzo Fernández García	Ballarna, 4 (Reinosa)	CU	32-37-020			Solar	223,00
124	Junta Vecinal de Fontibre.	Fontibre	CU	32-37-014			Solar	98,00
125	Junta Vecinal de Fontibre	Fontibre	CU	32-37-013			Solar	386,00
126	Rosa Hoyos Fernández y 1 más	Fontibre	CU	32-37-029		Fontibre	Solar	584,00
128	Gonzalo Macho Fernández	Ctra. General, 34 (Fontibre)	CU	32-37-031			Solar	16,00
136	Elisa Pérez Gutiérrez y 3 más	Fontibre	CU	32-37-002			Solar	537,00
137	Ca. Cantabria	Casimiro Sainz, 4 (Santander)	CU	32-37-090			Solar	621,00
139	Ca. Cantabria	Casimiro Sainz, 4 (Santander)	CU	32-37-001			Solar	1.126,00
141	Felisa Gutiérrez Cuesta	Espinilla	CR	15	24	Quintale	P.Secano	214,00
142	Rosa Mª Hoyos Fernández y 1 Hna.	Espinilla	CR	15	32	Quintale	P.Secano	15,00
143	Junta Vecinal de Fontibre	Fontibre	CR	15	74	Serojos	P.Secano	7.475,00
145	Enrique García Fernández	Espinilla	CR	15	68	Serojos	P.Secano	531,00
146	Junta Vecinal de Fontibre	Fontibre	CR	15	70	Serojos	P.Secano	1.802,00
147	Armando Alonso Pila	Bª Isla Quejo (Arnuero)	CR	14	183	C. Recuco	P.Secano	570,00
148	Pilar García Fernández	Ormas	CR	15	72	Serojos	P.Secano	55,00
149	Ramona Gutiérrez Cuesta	Fontibre	CR	14	181	C. Recuco	P.Secano	1.469,00
150	Domingo González y otros	Argüeso	CR	14	180	C. Recuco	P.Secano	647,00
151	José Ricardo Escalada Llorente	Fontibre	CR	14	179	C. Recuco	P.Secano	163,00
152	Junta Vecinal de Fontibre	Fontibre	CR	15	75	Costana	Monte Bajo	561,00
153	M. Angel y Rosa Mª García de Mier	Espinilla	CR	14	44	Serojos	Improductivo	476,00
154	Mª Luz Gutiérrez Olea	Fontibre, 50 (Fontibre)	CR	15	13b		P.Secano	1.248,00
155	Mª Luz Gutiérrez Olea	Fontibre, 50 (Fontibre)	CR	15	13a		P.Secano	6.516,00
156	Emilio Pérez Gutiérrez y 1 Hno.	Fontibre	CR	14	40	C. Recuco	P.Secano	369,00
157	Feliciano García Rodríguez	Argüeso	CR	14	35	Rigueros	P.Secano	42,00
159	Benito Gutiérrez Fernández	Duque y Merino, 1 (Reinosa)	CR	14	32	Rigueros	P.Secano	25,00
160	Hdros. de Donato García Mantilla	Argüeso	CR	14	31	Rigueros	P.Secano	290,00
161	Abel Pérez Gutiérrez	Fontibre	CR	14	30a	Rigueros	P.Secano	436,00
162	Hdros. de Donato García Mantilla	Argüeso	CR	14	31	Rigueros	P.Secano	793,00
166	Junta Vecinal de Paracuelles	Paracuelles	CR	32	94	Rigueros	P.Secano	1.768,00
167	Hdros de Manuel García de Celis	Espinilla	CR	32	93	Rigueros	Improductivo	487,00
168	Hdros de Anastasio Palazuelos Barrio	Argüeso	CR	33	2	Rigueros	P.Secano	986,00
169	Hdros de Manuel García de Celis	Espinilla	CR	33	1	Rigueros	P.Secano	511,00
170	Isabel Gómez Pérez	Arteaga, 16 - Derio (Vizcaya)	CR	33	6	Rigueros	P.Secano	210,00
171	Heliodoro Lozano Fernández	Argüeso	CR	33	7	Pedrosas	P.Secano	460,00
172	Feliciano García Rodríguez	Argüeso	CR	32	95	Somoral	P.Secano	91,00
173	Junta Vecinal de Paracuelles	Paracuelles	CR	32	98	Somoral	Improductivo	41,00
174	Heliodoro Lozano Fernández	Argüeso	CR	32	99	Somoral	P.Secano	886,00
175	Escuela de Abiada	Abiada	CR	32	100	Somoral	P.Secano	113,00
176	Julio García Fernández	Bª Liznayo (Polaciones)	CR	33	10	Pedrosas	P.Secano	412,00
177	Esteban García de Celis	Paracuelles	CR	32	102	Somoral	Improductivo	934,00
178	Hdros. de Julián Díez Rabago	Reinosa	CR	32	104	Somoral	P.Secano	329,00
179	Pilar de Celis Martínez	Paracuelles	CR	32	105	Somoral	P.Secano	29,00
180	Esteban García de Celis	Paracuelles	CR	33	12	Pedrosas	P.Secano	179,00
181	Esteban García de Celis	Paracuelles	CR	33	13	Pedrosas	P.Secano	460,00
182	Pilar Cardeñosa Rodríguez	Espinilla	CR	33	17	Corvilla	P.Secano	687,00
183	Hdros. de Carlos Rabago Gómez	Espinilla	CR	33	18	Corvilla	P.Secano	703,00
184	Pilar Cardeñosa Rodríguez	Espinilla	CR	32	110	Somoral	P.Secano	705,00
185	Hdros. de José Saiz Rodríguez	Paracuelles	CR	32	112	Somoral	P.Secano	828,00
186	Valentín Rabago Martínez	Celada de los Calderones	CR	33	19	Corvilla	P.Secano	14,00
187	Tomás Saiz de los Ríos	La Serna	CR	33	20	Corvilla	P.Secano	47,00
188	Fernando Cuesta González y 1 Hno.	Paracuelles	CR	32	113	Somoral	P.Secano	200,00
189	Tomás Gómez González	Paracuelles	CR	32	115	Somoral	P.Secano	815,00
190	Catalina González Ríos	Alta, 5 (Reinosa)	CR	32	114	Somoral	P.Secano	668,00
191	Tomás Saiz de los Ríos	La Serna	CR	32	121	Somoral	P.Secano	1.396,00
192	Hdros. de Angel Carrera Pereda	Soto	CR	32	116	Somoral	P.Secano	680,00
193	Pilar Cardeñosa Rodríguez	Espinilla	CR	32	118	Somoral	P.Secano	1.186,00
194	Teresa Saiz de los Ríos	Conde de Peñalver, 24 (Madrid)	CR	32	119	Somoral	P.Secano	706,00
195	Hdros. Evaristo Barrasus de los Ríos	Madrid	CR	32	120	Somoral	P.Secano	674,00
197	Tomás Gómez González	Paracuelles	CR	32	122	Somoral	Huerto	1.700,00
198	Abel Pozo López	Barrio	CR	32	14	Solaiglesia	P.Secano	3.970,00
199	Mª Pilar Celis Martínez	Paracuelles	CR	32	13	Solaiglesia	P.Secano	360,00
200	Mª Pilar Celis Martínez	Paracuelles	CR	32	12	Solaiglesia	P.Secano	676,00
203	Albina Millán Fernández	Espinilla	CR	32	7	Solaiglesia	P.Secano	1.328,00
204	Hdros. de Manuel García de Celis	Espinilla	CR	32	8	Solaiglesia	P.Secano	2.163,00
205	Hdros. de Esperanza Cayón Fdez.	Bilbao (Vizcaya)	CR	32	10	Solaiglesia	P.Secano	219,00
206	Matilde de Celis Pereda	Espinilla	CR	32	9	Solaiglesia	P.Secano	72,00
207	Esteban Celis Fernández	Paracuelles	CR	32	4	Solaiglesia	Improductivo	574,00
208	Eulalia Ruiz Sota	Paracuelles	CR	32	3	Solaiglesia	Improductivo	139,00
209	Desconocido		CU	09-48-018			Solar	13,00
210	Emiliano González Gutiérrez	La Serna	CR	32	6	Huertas	P.Secano	2.066,00
211	Federico Mencia Lemauro	Soto	CR	32	5	Huertas	P.Secano	1.919,00

FINCA N.º	PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS CATASTRO			UBICACIÓN	CULTIVO O USO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M.²)
			REF.	POL.	PAR.			
212	Aurelio López Mencia	Barrio	CR	31	12e		P.Secano	137,00
213	Aurelio López Mencia	Barrio	CR	31	12	La Llosa	P.Secano	1.707,00
214	J.Ramón García Herrero	Paracuelles	CR	31	11a	La Llosa	P.Secano	2.016,00
215	Manuel Cecin Ruiz	Espinilla	CR	31	10	La Llosa	P.Secano	2.569,00
217	M.Josefa Cecin Ruiz	Espinilla	CR	30	5	La Llosa	P.Secano	1.151,00
218	J. Ramón García Herrero	Paracuelles	CR	31	11a	La Llosa	P.Secano	1.424,00
219	Mª Rosa Rodríguez García	Espinilla	CR	31	25	Hormaza	P.Secano	514,00
220	José Luis Sobaler Gutiérrez	Espinilla	CR	31	24	Hormaza	P.Secano	268,00
221	Junta Vecinal de Paracuelles	Paracuelles	CR	30	133	El Campón	P.Secano	681,00
222	Gregoria Cuesta Sobaler	Travesía San Roque Alto,9 (Reinosa)	CR	41	1	Torrelodones	P.Secano	558,00
224	Albina Millán Fernández	Espinilla	CR	31	23	Hormaza	P.Secano	80,00
225	Petra Sobaler Barrio y 1 Hno.	Espinilla	CR	31	26	Junquera	P.Secano	816,00
226	Elías Argüeso García	Barrio	CR	38	10	Los Salcedos	P.Secano	966,00
227	Junta Vecinal de Espinilla	Espinilla	CR	38	9	Los Salcedos	P.Secano	499,00
228	Elías Argüeso García	Barrio	CR	38	8	Los Salcedos	P.Secano	451,00
229	Brigida García Fernández	Barrio	CR	41	3a	Torrelodones	P.Secano	817,00
230	Brigida García Fernández	Barrio	CR	41	3b	Torrelodones	P.Secano	264,00
231	Ministerio del Interior-Guardia Civil	Espinilla	CU	03-42-901			Solar	435,00
232	Nicanor Gutiérrez Lozano	Soto	CU	03-42-902			Solar	644,00
233	Esteban Celis Fernández	Paracuelles	CR	32	4	Solaiglesia	Solar	591,00
234	Francisco de la Puente Fernández	Espinilla	CR	38	3	El Corco	P.Secano	179,00
236	Desconocido		CU	03-42-042			Solar	633,00
237	Carmen García Núñez y 1 más	Espinilla	CU	03-42-933		Espinilla	Solar	339,00
238	Regino Mateo Celis	Castelar,3 (Santander)	CU	03-42-943			Solar	539,00
239	Fortunato Barrio García	J.J. Pérez del Molino,14 (Santander)	CU	03-42-953			Aparcamiento	48,00
240	J.Antonio Pérez Gutiérrez	Avda Naval,6 (Reinosa)	CU	03-42-954			Jardín	16,00
241	Francisco Puente Alonso	Asturias ,2 (Oviedo, Asturias)	CU	03-42-955			Jardín	44,00
242	Hdros. de Fernando Rodríguez Pérez	Espinilla	CR	39	2	La Torre	P.Secano	538,00
243	Hdros.de Manuel García de Celis	Espinilla	CR	39	12	La Torre	P.Secano	2.121,00
250	Hdros.de Manuel García de Celis	Espinilla	CR	39	13	La Torre	P.Secano	1.607,00
251	Hdros. de Fernando Rodríguez Pérez	Espinilla	CR	39	14	La Peña	P.Secano	1.954,00
252	Junta Vecinal de Espinilla	Espinilla	CR	40	73	Campos	Improductivo	1.040,00
253	Tomás Setién Rabago y Hn.	Espinilla	CR	40	74	Campos	Improductivo	126,00
254	José Luis Landecho Petrement	Ferraz,31 (Madrid)	CR	40	75	Campos	Solar	447,00
255	Junta Vecinal de Espinilla	Espinilla	CR	39	90	Cangilon	P.Secano	1.526,00
256	Rosa García Gutiérrez	Espinilla	CR	39	23	Campos	P.Secano	661,00
257	José Luis Landecho Petrement	Ferraz,31 (Madrid)	CR	40	76	Campos	P.Secano	557,00
258	Rosa García Gutiérrez	Espinilla	CR	39	26	Campucos	P.Secano	186,00
259	Santos Fernández Cadelo	Espinilla	CR	40	80	Campos	P.Secano	82,00
260	Hdros. de Fernando Rodríguez Pérez	Espinilla	CR	40	81	Campos	P.Secano	498,00
261	Ministerio de Fomento	Vargas, 53 (Santander)	CR	39	38	Campucos	P.Secano	235,00
262	Matilde de Celis Pereda	Espinilla	CR	39	27	Campucos	P.Secano	169,00
263	Hdros. de Manuel Coira Sainz	Espinilla	CR	40	82	Campos	P.Secano	332,00
264	Gregoria Cuesta Sobaler	Tr.San Roque Alto,9 (Reinosa)	CR	40	83	Campos	P.Secano	395,00
265	Encarnación Navamuel Gutiérrez	Naveda	CR	40	96	Campos	P.Secano	238,00
266	Petra Sobaler Barrio	Espinilla	CR	39	28	Campos	P.Secano	137,00
267	Hdros. de Sofía Mantilla González	Naveda	CR	39	29	Campucos	P.Secano	233,00
268	Hdros.de Manuel García de Celis	Espinilla	CR	39	30	Castillo	P.Secano	282,00
269	Hdros. de Angel Carrera Pereda	Soto	CR	39	31	Castillo	P.Secano	304,00
270	Hdros. de Antonia Corral Navamuel	Naveda	CR	39	33	Castillo	P.Secano	206,00
271	María Navamuel Rodríguez	Naveda	CR	40	97	Campos	P.Secano	794,00
273	Encarnación Navamuel Gutiérrez	Naveda	CR	39	34	Castillo	P.Secano	171,00
274	Hdros. de José Gutiérrez López	Soto	CR	39	35	Castillo	P.Secano	108,00
275	Petra Sobaler Barrio	Espinilla	CR	39	36	Castillo	P.Secano	98,00
276	Mª Eugenia Rabago Martínez	Barquillo,6 (Madrid)	CR	51	93	Errino	P.Secano	348,00
277	Mª Eugenia Rabago Martínez	Barquillo,6 (Madrid)	CR	40	99	Campos	P.Secano	243,00
278	Mª Eugenia Rabago Martínez	Barquillo,6 (Madrid)	CR	50	43	Solinde	P.Secano	565,00
279	Emilia Pérez Fernández	Celada de los Calderones	CR	50	46	Errino	P.Secano	74,00
280	Hdros.de Manuel García de Celis	Espinilla	CR	50	45	Errino	P.Secano	975,00
281	Mª Eugenia Rabago Martínez	Barquillo,6 (Madrid)	CR	51	121	Errino	P.Secano	31,00
282	Mª Eugenia Rabago Martínez	Barquillo,6 (Madrid)	CR	51	92	Errino	P.Secano	44,00
283	Inés Ruiz Castañeda	Naveda	CR	51	91	Errino	P.Secano	138,00
284	Fernando Seco García	Naveda	CR	51	90	Errino	P.Secano	119,00
285	Jovita y Josefa Fdez. Gutiérrez	Valladolid,14 (Santander)	CR	51	89	Errino	P.Secano	147,00
286	Ezequiel García Díez	Celada de los Calderones	CR	50	47a	Errino	P.Secano	932,00
287	Francisco López Morante	Villar	CR	51	87	Errino	P.Secano	157,00
288	Hdros.de Manuel García de Celis	Espinilla	CR	50	48	Errino	P.Secano	413,00
289	Francisco López Gómez	Naveda	CR	50	98	Errino	P.Secano	1.105,00
290	Francisco González de los Ríos	Entrambasaguas	CR	50	54	Errino	P.Secano	61,00
291	Obispado de Santander	Obispo Eguino y Trecu (Santander)	CR	50	56	Errino	P.Secano	104,00
292	Francisco Carrera Gutiérrez	Ormas	CR	50	58	Errino	P.Secano	577,00
293	Fernando Seco García	Naveda	CR	50	60	Errino	P.Secano	52,00

FINCA N.º	PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS CATASTRO			UBICACIÓN	CULTIVO O USO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M.²)
			REF.	POL.	PAR.			
294	Eulalia Navamuel Rodríguez	Naveda	CR	50	61	Errino	P.Secano	99,00
295	Antonia Corral Navamuel	Naveda	CR	50	62	Errino	P.Secano	108,00
296	Josefa García Rodríguez	Madrid (Madrid)	CR	50	63a	Errino	P.Secano	502,00
297	Francisco Carrera Gutiérrez	Ormas	CR	50	101	Errino	P.Secano	596,00
299	José Gómez Miguel	Naveda	CR	50	104	Errino	P.Secano	467,00
300	Andrés Navamuel Rodríguez	Naveda	CR	50	107	El Pozo	P.Secano	564,00
301	Andrés Navamuel Rodríguez	Naveda	CR	50	108	El Pozo	P.Secano	237,00
302	José Antonio Celis Pérez	La Lomba	CR	50	110	El Pozo	P.Secano	1.137,00
303	Bienvenido García Álvarez y 2 más	Mª Luisa Pelayo,1 (Santander)	CR	50	97	Cuesta	Jardín	144,00
304	Bienvenido García Álvarez y 2 más	Mª Luisa Pelayo,1 (Santander)	CR	50	96	Cuesta	Jardín	77,00
305	Bienvenido García Álvarez y 2 más	Mª Luisa Pelayo,1 (Santander)	CR	50	95	Cuesta	Jardín	27,00
306	Junta Vecinal de Naveda	Naveda	CR	50	281	Planeada	Improductivo	435,00
307	Mª Rosa García Gómez	Aracillun,9-1º-D (Nestares)	CR	50	113	El Pozo	P.Secano	324,00
308	Luisa Guinea Tejera	Naveda	CR	50	114	El Pozo	P.Secano	451,00
309	Nicolás Ramasco Fernández	Mazandrero	CR	50	115	El Pozo	P.Secano	774,00
310	Eugenio Puente Ortega	Naveda	CR	50	116	El Pozo	P.Secano	769,00
311	Ministerio de Fomento	Vargas,53 (Santander)	CR	50	93	Cuesta	P.Secano	404,00
312	Luz de los Ríos Obregón	Generalísimo,74 - Torrijos (Toledo)	CR	50	120	El Pozo	P.Secano	434,00
313	Ceferino Calderón Díez	Naveda	CR	50	121	El Pozo	P.Secano	216,00
314	Sagrario Seco Pérez	Villar	CR	50	122	El Pozo	P.Secano	220,00
315	Marcos Gómez Calderón	Villar	CR	50	123	El Pozo	P.Secano	272,00
316	María Argüeso Rodríguez	Naveda	CR	50	124	El Pozo	P.Secano	326,00
317	Mercedes y Paulino Mtez. García	Naveda	CR	50	125	El Pozo	P.Secano	1.095,00
318	Mª Angeles Martínez	Barquillo,6 (Madrid)	CR	50	126	El Pozo	P.Secano	382,00
319	Jesús Martínez García	Naveda	CR	50	91	Cuesta	P.Secano	317,00
320	Ministerio de Fomento	Vargas,53 (Santander)	CR	50	92	Cuesta	P.Secano	226,00
321	Adolfo Castañeda Alcalde	Celada de los Calderones	CR	50	127	Corras	P.Secano	491,00
322	Jovita Fernández Gutiérrez	Valladolid,14 (Santander)	CR	50	249	La Silla	P.Secano	220,00
323	Mª Dolores Fernández Pérez	Los Formidables,2 (Reinosa)	CR	50	248	La Silla	P.Secano	622,00
324	Pedro Pérez Lemaur	Celada de los Calderones	CR	50	90	Cuesta	P.Secano	99,00
326	Ministerio de Fomento	Vargas,53 (Santander)	CR	50	261	Oceja	P.Secano	121,00
327	Mercedes Fernández Mier	Entrambasaguas	CR	50	260	Oceja	P.Secano	127,00
328	Mercedes Fernández Mier	Entrambasaguas	CR	50	243	La Silla	P.Secano	546,00
329	Luis Manuel Galindo Merino	Julióbriga,3 (Reinosa)	CR	50	240	Pascuala	P.Secano	576,00
330	Jovita Fernández Gutiérrez	Valladolid,14 (Santander)	CR	50	249	La Silla	P.Secano	50,00
331	Joaquina Gutiérrez Ruiz	Villar	CR	50	258	Oceja	P.Secano	62,00
332	Hdros. de Felisa Calderón Mier	Villar	CR	50	256	Oceja	P.Secano	169,00
333	Ministerio de Fomento	Vargas,53 (Santander)	CR	50	238	Pascuala	P.Secano	289,00
334	Manuel de Celis González	Celada de los Calderones	CR	50	236	Pascuala	P.Secano	234,00
336	Adolfo Castañeda Alcalde	Celada de los Calderones	CR	50	235	Pascuala	P.Secano	636,00
338	Andrés Navamuel Rodríguez	Naveda	CR	50	253	Oceja	P.Secano	65,00
339	Celestino Gómez Canduela	Villar	CR	50	252	Oceja	P.Secano	612,00
340	José Ruiz Buenaga	Espinilla	CR	53	99	Oceja	P.Secano	405,00
341	Manuel de Celis González	Celada de los Calderones	CR	53	153	El Peral	P.Secano	734,00
342	Junta Vecinal Celada de Calderones	Celada de los Calderones	CR	53	167a	El Peral	P.Secano	1.201,00
343	Melchor Rabago Gutiérrez	Celada de los Calderones	CR	53	109	La Riega	P.Secano	1.347,00
344	Francisco López Gómez	Naveda	CR	53	146	El Peral	P.Secano	432,00
345	Concepción Ortega Pérez	Villar	CR	53	142	El Peral	P.Secano	459,00
346	Junta Vecinal Celada de Calderones	Celada de los Calderones	CR	53	166	El Peral	Improductivo	117,00
347	Valentina Barrio Martínez	Celada de los Calderones	CR	53	141	El Peral	P.Secano	328,00
348	Ministerio de Fomento	Vargas,53 (Santander)	CR	53	140	El Peral	P.Secano	556,00
349	Junta Vecinal Celada de Calderones	Celada de los Calderones	CR	53	167a	El Peral	Improductivo	180,00
350	Fortunato Barrio García	Espinilla	CR	53	111	La Riega	Jardín	248,00
351	Ministerio de Fomento	Vargas,53 (Santander)	CR	53	112	La Riega	P.Secano	477,00
353	Frigilano Rodríguez Gutiérrez	Vista Alegre, 2 - 5ºC (Santander)	CR	53	114	La Riega	Jardín	155,00
354	Leonides García Díez	Reinosa	CR	53	115	La Riega	Jardín	118,00
355	Pascasio Ortega Pérez	Villar	CR	53	116a	La Riega	Jardín	368,00
356	Asociación Juvenil Nueva Juventud	Hermosilla,116 (Madrid)	CR	53	127	El Peral	P.Secano	223,00
357	Asociación Juvenil Nueva Juventud	Hermosilla,116 (Madrid)	CR	53	126	El Peral	P.Secano	292,00
358	Ministerio de Fomento	Vargas,53 (Santander)	CR	53	117	El Peral	P.Secano	227,00
359	Valentina Barrio Martínez	Celada de los Calderones	CR	53	125	El Peral	P.Secano	214,00
360	Félix Rabago Santiago	Abiada	CR	53	124	El Peral	P.Secano	293,00
361	Hdros. de José López Gutiérrez.	Entrambasaguas	CR	53	118	El Peral	P.Secano	277,00
362	Felipe García Canduela	Ronda,3 (Reinosa)	CR	53	119	El Peral	P.Secano	381,00
363	Luciano González Ahumada	Camilo Alonso Vega,8 (Santander)	CR	53	123	El Peral	Jardín	304,00
364	Ministerio de Fomento	Vargas,53 (Santander)	CR	53	120b	El Peral	P.Secano	381,00
365	Miguel Roldán Ahumada y Hno.	Salces	CR	13	121b	El Coto	P.Secano	116,00
366	Miguel Roldán Ahumada y Hno.	Salces	CR	13	121a	El Coto	P.Secano	1.186,00
367	Ministerio de Fomento	Vargas,53 (Santander)	CR	53	120a	El Peral	P.Secano	1.032,00
368	Junta Vecinal Celada de Calderones	Celada de los Calderones	CR	53	167b	El Peral	P.Secano	1.462,00
369	Junta Vecinal Celada de Calderones	Celada de los Calderones	CR	53	168	El Peral	P.Secano	650,00
370	Junta Vecinal de Villar	Villar	CR	56	30	Salceral	P.Secano	1.626,00

FINCA N.º	PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS CATASTRO			UBICACIÓN	CULTIVO O USO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M.²)
			REF.	POL.	PAR.			
371	Junta Vecinal de Villar	Villar	CR	56	353	El Val	Improductivo	3.123,00
372	Julio Ceballos López	Avda. Puente Carlos III,46 (Reinosa)	CR	56	28	Las Espinas	P.Secano	1.582,00
373	Luis Ruiz Díez	Celada de los Calderones	CR	56	27	Las Espinas	P.Secano	752,00
374	Junta Vecinal de Villar	Villar	CR	56	30	Salceral	P.Secano	398,00
375	Liboria Ortega Pérez	Villar	CR	56	19	Cañadas	P.Secano	667,00
376	Aurelio Gutiérrez Díez	Nuestra Señora Nieve, 3 (Reinosa)	CR	56	18	Cañadas	P.Secano	621,00
377	Manuel García Llorente	Villar	CR	56	17	Cañadas	P.Secano	439,00
378	Dolores Pérez Fernández	Salces	CR	56	16	Cañadas	P.Secano	666,00
379	Mª Dolores Ahumada Díez	Castilla, 19 (Santander)	CR	56	15	Cañadas	P.Secano	1.047,00
380	Francisco Gutiérrez Pérez	Villar	CU	69-41-080			P.Secano	963,00
381	Jesús Vizcaino Ruiz	Villar	CU	69-41-082			P.Secano	99,00
382	Julio Ceballos López	Avda. Puente Carlos III,46 (Reinosa)	CR	56	124	Colmener	P.Secano	468,00
383	Pedro Pérez Lemaur y 2 más	Celada de los Calderones	CR	57	180	Proallava	P.Secano	489,00
384	Emilio José Sendino Gutiérrez	Peñas Arriba,6 (Reinosa)	CR	57	176	Proallava	P.Secano	102,00
385	José Luis García Ramos	Francisco Vitoria,28 (Zaragoza)	CR	57	174	Proallava	P.Secano	499,00
386	Emilio José Sendino Gutiérrez	Peñas Arriba,6 (Reinosa)	CR	57	173	Proallava	P.Secano	558,00
387	Antonio Argüeso Rodríguez	Madrid (Madrid)	CR	56	125	Proallava	P.Secano	322,00
388	Ministerio de Fomento	Vargas,53 (Santander)	CR	56	126	Proallava	P.Secano	249,00
389	Emilio José Sendino Gutiérrez	Peñas Arriba,6 (Reinosa)	CR	57	172	Proallava	P.Secano	1.313,00
390	Celestino Gómez Canduela	Villar	CR	56	127	Proallava	P.Secano	232,00
391	Concepción Ortega Pérez	Villar	CR	56	138	La Serna	P.Secano	605,00
392	Concepción Ortega Pérez	Villar	CR	56	137	La Serna	P.Secano	74,00
393	Emilio García Canduela	Santander	CR	56	139	La Serna	P.Secano	93,00
394	Francisco Gutiérrez Pérez	Villar	CR	56	140	La Serna	P.Secano	92,00
395	Rafael Díez Díez	Entrambasaguas	CR	56	143	Recorvillo	P.Secano	162,00
396	Carlos Serrano	Espinilla	CR	57	182	Recorvillo	Solar	232,00
397	Junta Vecinal de Villar	Villar	CR	57	153	La Serna	P.Secano	138,00
398	Bonifacio Rdriguez. Santiago y 1 Hna.	Espinilla						63,00
399	Hdros. Emiliano Díez Mier	Espinilla						22,00
400	Emilio García Díaz	Argüeso	CR	57	186	Recorvillo	P.Secano	20,00
401	Emilia Pérez Fernández	Celada de los Calderones	CR	57	188	Recorvillo	P.Secano	164,00
402	Victoriana Martínez García	Naveda	CR	56	144	Recorvilla	P.Secano	189,00
403	Hdros.de Donato García Mantilla	Argüeso	CR	56	145	Recorvilla	P.Secano	183,00
404	Julio Ceballos López	Avda. Puente Carlos III,46 (Reinosa)	CR	56	153	Recorvilla	P.Secano	45,00
405	Hdros. de Demetrio Díez Fernández	Reinosa	CR	56	147	Recorvilla	P.Secano	35,00
407	Ministerio de Fomento	Vargas,53 (Santander)	CR	56	148	Recorvilla	P.Secano	365,00
408	Julio Ceballos López	Avda. Puente Carlos III,46 (Reinosa)	CR	56	153	Recorvilla	P.Secano	629,00
410	Julio Ceballos López	Avda. Puente Carlos III,46 (Reinosa)	CR	56	154	Recorvilla	P.Secano	230,00
411	Julio Ceballos López	Avda. Puente Carlos III,46 (Reinosa)	CR	56	155	Recorvilla	P.Secano	174,00
412	Julio Ceballos López	Avda. Puente Carlos III,46 (Reinosa)	CR	56	157	Recorvilla	P.Secano	133,00
413	Ministerio de Fomento	Vargas,53 (Santander)	CR	57	189	Recorvillo	P.Secano	224,00
414	Hdros. de Catalina González Ríos	Alta,5 (Reinosa)	CR	57	142	Barcenás	P.Secano	219,00
415	Carlos Pérez Fernández	Villar	CR	57	140	Barcenás	P.Secano	606,00
418	Pilar Mier Fernández	Barrio	CR	57	139	Barcenás	P.Secano	445,00
419	Hdros. de Marcelina Rojo Obeso	Duque y Merino,9 (Reinosa)	CR	57	138	Barcenás	P.Secano	441,00
420	Gonzalo Obregón Gutiérrez	Río Cubia,6 (Oviedo)	CR	57	137	Barcenás	P.Secano	520,00
421	Celestino Gómez Calderón	Villar	CR	57	136	Barcenás	P.Secano	417,00
422	Paulino Díez Varona	Reinosa	CR	57	135	Barcenás	P.Secano	840,00
423	Mª Jesús Rodríguez Argüeso	Barrio	CR	57	134	Barcenás	Improductivo	466,00
424	Julio Ceballos López	Avda. Puente Carlos III,46 (Reinosa)	CR	56	158	Recorvilla	P.Secano	46,00
425	Hdros. de Pilar Mier Fernández	Barrio	CR	56	159	Recorvilla	P.Secano	15,00
429	Ministerio de Fomento	Vargas,53 (Santander)	CR	56	163	Recorvilla	P.Secano	307,00
430	Jesús Ruiz Díez	Celada de los Calderones	CR	56	312	El Val	P.Secano	420,00
431	Junta Vecinal de Villar	Villar	CR	56	313	El Val	P.Secano	855,00
432	Junta Vecinal de Villar	Villar	CR	56	352	El Val	Improductivo	2.810,00
433	Junta Vecinal de Hoz de Abiada	Abiada	CR	58	345	Tamareo	Monte Alto/Bajo	3.175,00
434	Marcelino Rabago Martín	Entrambasaguas	CR	63	106	Pradera	Improductivo	5.038,00
436	Alfredo Cayón Fernández	Soto	CR	63	2	Tisueria	Solar	745,00
437	Isidoro Cayón Villa	Ebro,3 (Reinosa)	CR	62	289	Lanchas	P.Secano	23,00
438	Lorenzo Celis García	San Sebastián,5 (Reinosa)	CR	63	3	Tisueria	P.Secano	566,00
439	Emiliano Rodríguez Pérez	Entrambasaguas	CR	63	68	Pradera	P.Secano	8.083,00
440	Valeriano Simón Díaz	Entrambasaguas	CR	63	69	Pradera	P.Secano	626,00
441	Junta Vecinal de la Lomba	La Lomba	CR	63	176	Parronan	Improductivo	2.576,00
446	Junta Vecinal de la Lomba	La Lomba	CR	63	177	Parronan	P.Secano	650,00
448	Valeriano Simón Díaz	Entrambasaguas	CR	63	178	Parronan	P.Secano	434,00
449	Paciencia Rábago Bustamante	Entrambasaguas	CR	62	284b	Lanchas	P.Secano	424,00
450	Paciencia Rábago Bustamante	Entrambasaguas	CR	62	284a	Lanchas	P.Secano	807,00
451	Ministerio de Fomento	Vargas,53 (Santander)	CR	62	283	Lanchas	P.Secano	822,00
452	Carlos López Rodríguez	Entrambasaguas	CR	62	278	Lanchas	P.Secano	456,00
453	Miguel Luis Frechilla	Población	CR	62	277	Lanchas	P.Secano	281,00
454	David Cayón Martínez	Entrambasaguas	CR	62	276	Lanchas	P.Secano	575,00
455	Aurelio Gutiérrez Díez	Nuestra Sra de las Nieves, 3 (Reinosa)	CR	62	275	Lanchas	P.Secano	219,00

FINCA N.º	PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS CATASTRO			UBICACIÓN	CULTIVO O USO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M.²)
			REF.	POL.	PAR.			
456	Carlos López Rodríguez	Entrambasaguas	CR	62	254	Lanchas	P.Secano	58,00
457	Andrés Fernández Mier	Santa Clara, 6 (Reinosa)	CR	62	253	Lanchas	P.Secano	818,00
458	Pedro Rodríguez del Hoyo	Villacantid	CR	62	252	Lanchas	P.Secano	278,00
459	Luisa Luis Frechilla	Entrambasaguas	CR	62	251	Lanchas	P.Secano	280,00
460	José Moreno Hueso	Entrambasaguas	CR	62	248	Lanchas	P.Secano	117,00
461	Pilar Díez Valle	Jiménez Díaz, 4 (Reinosa)	CR	62	111	Cotera	P.Secano	843,00
462	Manuel Morante Cos	Abiada	CR	63	107	Pradera	P.Secano	87,00
463	Concepción García Pérez	Entrambasaguas	CR	63	112	Pradera	P.Secano	622,00
464	Hdros. de Fernando Rodríguez Pérez	Espinilla	CR	63	113	Pradera	P.Secano	560,00
465	Concepción García Pérez	Entrambasaguas	CR	63	105	Pradera	P.Secano	1.225,00
466	Marcelino Rábago Martín	Entrambasaguas	CR	63	106	Pradera	P.Secano	331,00
467	Marcelino Rábago Martín	Entrambasaguas	CR	63	184	Merdero	P.Secano	1.291,00
468	Severiano Rabago Bustamante	Entrambasaguas	CR	63	183	Merdero	Solar	1.740,00
469	Valeriano Simón Díaz	Entrambasaguas	CR	63	179	Merdero	P.Secano	248,00
470	Santos Cayón Fernández	Plaza Constitución, 5 (Reinosa)	CR	63	180	Merdero	P.Secano	53,00
471	Josefa Díez Rodríguez	Argüeso	CR	63	188a-b	Merdero	P.Secano	1.265,00
472	María González Ríos	Entrambasaguas	CR	63	189	Pradera	P.Secano	577,00
473	Antonino Díez López	Entrambasaguas	CR	63	190	Pradera	P.Secano	164,00
475	Rafael Simón Gutiérrez	La Lomba	CU	54-30-035			Solar	160,00
476	Antonio Casares Hueso	La Lomba	CU	54-30-037		La Lomba	Solar	51,00
477	José García Rodríguez	Bº Obregón (Villaescusa del Bardal)	CR	63	128	Pradera	P.Secano	182,00
478	Julián Gutiérrez del Río	Entrambasaguas	CR	63	127	Pradera	P.Secano	106,00
479	José Gutiérrez Hidalgo	Villar	CR	63	129	Pradera	P.Secano	202,00
480	Gonzalo López Gutiérrez	Entrambasaguas	CR	63	130	Pradera	P.Secano	89,00
482	Aurelia Pérez Mier y 2 Hnos.	La Lomba	CR	63	191b	Pradera	P.Secano	1.051,00
483	Tomás Seco García	Espinilla	CR	63	193	Pradera	P.Secano	246,00
484	José Fernández Rodríguez	Entrambasaguas	CR	63	195	Pradera	P.Secano	179,00
485	Jesusa Gutiérrez Pérez	Avda. Naval, 4 (Reinosa)	CR	63	196	Pradera	P.Secano	73,00
487	Paciencia Rabago Bustamante	Entrambasaguas	CR	63	200	Solalomb	P.Secano	211,00
488	Julia Mier Camino	La Lomba	CR	63	201a-b	Solalomb	P.Secano	28,00
491	Valeriano Simón Díaz	Entrambasaguas	CR	63	204	Solalomb	P.Secano	36,00
496	Julián Gutiérrez del Río	Entrambasaguas	CR	62	68	Las Eras	P.Secano	267,00
497	Sagrario Pérez Gutiérrez	La Lomba	CR	62	69b	Las Eras	P.Secano	164,00
498	Julián Gutiérrez del Río	Entrambasaguas	CR	62	79	Las Eras	P.Secano	136,00
499	Sagrario Pérez Gutiérrez	La Lomba	CR	62	80	Las Eras	P.Secano	43,00
500	Antonio Díez Díez	Entrambasaguas	CR	63	181	Merdero	P.Secano	114,00
505	Basilio García Fernández	Fontibre	CR	14	239	Ahijón	Improductivo	738,00
506	Aurelio López Mencia	Espinilla	CU	03-42-941			Nave	208,00
507	Isabel Gómez Pérez	Arteaga, 16 (Derio, Vizcaya)	CR	32	101	Somoral	P.Secano	7,00
1001	Desconocido		CR			Campizos	Improductivo	297,00
1002	Desconocido		CU				Improductivo	100,00
1003	Desconocido		CR			La Serna	Improductivo	543,00
1005	Desconocido		CU				Improductivo	852,00
1006	Desconocido		CU				Improductivo	573,00
1007	Desconocido		CR			Rigueros	P.Secano	59,00
1008	Desconocido		CR			Corvilla	Improductivo	25,00
1009	Desconocido		CR			Somoral	Improductivo	149,00
1010	Desconocido		CR			Errino	Improductivo	453,00
1011	Emilio José Sendino Gutiérrez	Peñas Arriba, 6 (Reinosa)	CR	57	179	Proallava	P.Secano	35,00
1012	Desconocido		CR			Riaño	Sobrante Río	340,00
1013	Desconocido		CR			Solalomb	Improductivo	198,00
1014	Desconocido		CR			Solalomb	Improductivo	557,00
1015	Desconocido		CU			Solalomb	Improductivo	1.002,00
1016	Desconocido		CU			Solalomb	Improductivo	581,00
1018	Desconocido		CR			Solalomb	Improductivo	2.527,00
1019	Desconocido		CU			Solalomb	P.Secano	60,00
1020	Desconocido		CR			Solalomb	P.Secano	953,00

Santander, 12 de abril de 1999.–El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

99/130871

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad publica del proyecto de instalaciones «Red APA a Escalante», y su informe de impacto ambiental.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y en el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

–Expediente: IGN 36/99.

–Petionario: «ENAGAS, S. A.», con domicilio social en Madrid, avenida de América, número 38.

–Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Red APA a Escalante», que discurre íntegramente por el término municipal de Escalante.

–Descripción de las instalaciones: Parte de la ERM situada en la Posición D-07.14 del «Ramal Gajano-Treto», discurre por futuros viales proyectados en dirección Este hasta llegar a la carretera S-402, llegando a un camino que conduce a la iglesia de La Santa Cruz en la localidad de Escalante.

Tubería: De acero al carbono, tipo API 5L GR.B., con diámetro 4”.

Presión: 16 bares.

Longitud: 922 metros.

Presupuesto: Doce millones novecientas treinta y nueve mil doscientas catorce (12.939.214) pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

–Afección a fincas particulares derivada de la construcción de la red y sus instalaciones auxiliares:

Uno.- Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.- Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros, a lo largo del gasoducto, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.- Para el paso de los cables de líneas, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro (1) de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un metro (1) a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

–Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.–Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, número 1, 39004 Santander, así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado en esta Dirección General las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Santander, 29 de marzo de 1999.–El director general, Pedro J. Herrero López.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto: «Red APA a Escalante»

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Escalante						
S-ES-100	Ramón Bada Rey y otros. Puente, 12. 39795 - Escalante, Cantabria.	1	75	6	57	Pradera
S-ES-101	Ayuntamiento -. Pza. de España, 1. 39795 - Escalante, Cantabria.	3	555			Camino
S-ES-102	Milagros Iribarnegaray Jado. c/ Lope de Vega, 18-4º A. 39003 - Santander, Cantabria.	5	5	6	96	Pradera
S-ES-103	Ramón Bada Rey y otros. Puente, 12. 39795 - Escalante, Cantabria.	35	35	6	97	Pradera
S-ES-104	Milagros Iribarnegaray Jado. c/ Lope de Vega, 18-4º A. 39003 - Santander, Cantabria.	0	465	6	56	Pradera
S-ES-105	Jesús María González Samperio. Barrio Noval, 8. 39795 - Escalante, Cantabria.	20	20	6	98	Pradera
S-ES-106	Francisco y Miguel Sarabia Venero. Bar "La Plaza". 39795 - Escalante, Cantabria.	41	41	6	99	Pradera
S-ES-107	María Teresa Rey Ruiz. c/ Honduras, 20-8º A. 39005 - Santander, Cantabria.	46	46	6	100	Pradera
S-ES-108	Benjamín Samperio Haya. La Aparecida, 6. 39795 - Escalante, Cantabria.	47	188	6	101	Pradera
S-ES-109	Milagros Iribarnegaray Jado. c/ Lope de Vega, 18-4º A. 39003 - Santander, Cantabria.	65	520	6	102	Pradera
S-ES-110	Alberto Sarabia Venero. Carretera de Gama a Santoña, s/n. 39795 - Escalante, Cantabria.	87	696	6	103	Pradera
S-ES-111	Milagros Iribarnegaray Jado. c/ Lopez de Vega, 18-4º A. 39003 - Santander, Cantabria.	107	856	6	114	Pradera
S-ES-112	Francisco Sampedro de la Riva. Barrio Carramigel, s/n. 39795 - Escalante, Cantabria.	173	1.384	6	115	Pradera
S-ES-113	Diputación Regional de Cantabria.- Servicio de Carreteras. c/ Juan de Herrera, 14-2º. 39002 - Santander, Cantabria.	12	168			Carretera

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Políg.	Parcela	
S-ES-114	Juan Antonio Iribarnegaray Jado. Barrio Baranda. 39795 - Escalante, Cantabria.	56	614	7	150	Pradera
S-ES-115	José Palacio Cobo. Ntra. Sra. de la Bien Aparecida, 11. 39795 - Escalante, Cantabria.	123	1.210	7	149	Pradera
S-ES-116	José Luis Iglesias de la Riva. Barrio Riaño, s/n. 39795 - Escalante, Cantabria.	76	760	7	148	Pradera
S-ES-117	Ayuntamiento - Pza. de España, nº 1. 39795 - Escalante, Cantabria.	3	30			Camino
S-ES-118	Ayuntamiento - Pza. España, 1. 39795 - Escalante, Cantabria.	5	25	7	146	Pradera

INSTALACIONES AUXILIARES
PROYECTO : "Red APA a Escalante"

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Exp.m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Escalante							
S-ES-101-PO	Ayuntamiento -. Pza. de España, 1. 39795 - Escalante, Cantabria.	0	0	4			Camino
S-ES-116-PO	José Luis Iglesias de la Riva. Barrio Riaño, s/n. 39795 - Escalante, Cantabria.	0	0	4	7	148	Pradera
S-ES-118-PO	Ayuntamiento -. Pza. España, 1. 39795 - Escalante, Cantabria.	0	0	14	7	146	Pradera

99/123188

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Suministro a Comillas», y su informe de impacto ambiental.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y en el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

- Expediente: IGN 42/99.
- Petionario: «ENAGAS, S. A.», con domicilio social en Madrid, avenida de América, número 38.
- Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones "Suministro a Comillas", que discurre por los términos municipales de Ruiloba y Comillas.
- Descripción de las instalaciones: Parte de la posición D-07.X del «Gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias», situada en el término municipal de Ruiloba, discurrendo con dirección Este hasta llegar a la carretera C-6316. En paralelo con dicha carretera continua hasta el Arroyo de Gandaria, límite entre los términos municipales de Ruiloba y Comillas.
- Tubería: De acero al carbono, tipo API 5L GR.B., con diámetro 4".
- Presión: 16 y 72 bares.
- Longitud: 2.063 metros.
- Presupuesto: Cuarenta millones novecientos noventa y seis mil ciento cuarenta (40.996.140) pesetas.
- El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.
- Afección a fincas particulares derivada de la construcción del suministro y sus instalaciones auxiliares:

Uno.- Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.- Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros, a lo largo del gasoducto, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.
 2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.
 3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
 4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.
- B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.- Para el paso de los cables de líneas, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

–Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

–Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, número 1, 39004 Santander, así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado en esta Dirección General las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Santander, 29 de marzo de 1999.–El director general, Pedro J. Herrero López.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto: «Suministro a Comillas»

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Ruiloba						
S-RU-1	Virginia Barreda Fernández. Barrio La Concha s/n. 39527 - Ruiloba, Cantabria.	22	174	11	621	Pradera
S-RU-2	Carmen Gómez Gómez. Barrio La Concha, s/n. 39527 - Ruiloba, Cantabria.	13	130	11	619	Pradera
S-RU-3	Rosario Pomar Correa (y otros) . Barrio Pando . 39527 - Ruilobuca-Ruiloba, Cantabria.	22	190	11	369	Pradera
S-RU-4	Jesús Pomar Correa. Barrio Pando. 39527 - Ruilobuca-Ruiloba, Cantabria.	57	540	11	300	Monte Bajo
S-RU-5	Ezequiel Iglesias Pérez. C/ Mayor s/n. 39527 - Ruiloba, Cantabria.	56	550	11	370	Monte Bajo
S-RU-6	Desconocido -.	0	15	11	361	Erial
S-RU-7	Tomás Fernández Fernández. C/ Mar s/n. 39527 - Ruiloba, Cantabria.	8	163	11	360	Monte Bajo
S-RU-8	Eduardo Entrecanales Arce. Barrio Cudaña, 152. Vaquería "Dovanea S.L.". 39595 - Labarces-Reocín, Cantabria.	8	220	11	357	Pradera, Monte Bajo
S-RU-9	Hrdos. de Antonio Fernández Nicolas . Barrio Casasola. 39527 - Ruiloba, Cantabria.	29	232	11	359	Pradera
S-RU-10	Tomás Fernández Fernández. C/ Mar s/n (Casasola). 39527 - Ruiloba, Cantabria.	11	110	11	358	Pradera
S-RU-11	María Luisa Ruiz Fernández y dos hermanos. Corro San Pedro, 2. 39520 - Comillas, Cantabria.	13	130	11	336	Pradera
S-RU-12	Pedro Vallnia Santos. c/ Mar s/n (Casasola). 39527 - Ruiloba, Cantabria.	5	50	11	337	Pradera
S-RU-13	Inocencia Gutiérrez Calacay. La Cuesta, s/n (Pando). 39527 - Ruiloba, Cantabria.	12	120	11	338	Pradera
S-RU-14	Teresa López Iñiguez. Barrio Casasola. 39527 - Ruiloba, Cantabria.	20	180	11	339	Pradera
S-RU-15	Jesús Pomar Correa. Barrio Pando. 39527 - Ruilobuca-Ruiloba, Cantabria.	16	160	11	346	Monte Bajo
S-RU-16	Pedro Vallnia Santos. C/ Mar s/n (Casasola). 39527 - Ruiloba, Cantabria.	54	670	11	341	Pradera
S-RU-17	Hrdos. de Antonio Fernández Nicolas. Barrio Casasola. 39527 - Ruiloba, Cantabria.	11	55	11	340	Pradera
S-RU-18	Julio Pomar Sordo (y otro). El Reguero, 22. 39520 - Comillas, Cantabria.	20	220	11	342	Erial
S-RU-19	Tomás Fernández Fernández. C/ Mar s/n (Casasola). 39527 - Ruiloba, Cantabria.	35	280	11	343	Monte Bajo
S-RU-20	Ayuntamiento de Ruiloba. Barrio La Iglesia s/n. 39527 - Ruiloba, Cantabria.	15	270	11		Camino
S-RU-21	Marcelino Pedro Poo Cue. La Campa, s/n. 39527 - Ruiloba, Cantabria.	30	180	11	17	Pradera, Monte Bajo
S-RU-22	Pedro Gutiérrez Liebana. C/ Vargas, 57 . 39010 - Santander, Cantabria.	186	1.840	11	16	Pradera, Monte Bajo
S-RU-23	Cosme Iglesias Pérez. C/ Mayor, s/n (Concha). 39527 - Ruiloba, Cantabria.	9	90	11	15	Pradera
S-RU-24	Hrdos. de Ezequiel Iglesias Pérez. C/ Mayor, s/n (Concha). 39527 - Ruiloba, Cantabria.	5	50	11	14	Pradera
S-RU-25	Luisa Lavín Solís. Barrio Concha. 39527 - Ruiloba, Cantabria.	22	220	11	13	Pradera
S-RU-26	Tomás Fernández Fernández. C/ Mar, s/n (Casasola). 39527 - Ruiloba, Cantabria.	12	120	11	12	Pradera
S-RU-27	Marcelino Pedro Poo Cue. La Campa s/n (Concha). 39527 - Ruiloba, Cantabria.	20	200	11	8	Pradera
S-RU-28	Miguel Gutiérrez de Quevedo y Gutiérrez . Parroquia de Pedreña. 39130 - Pedreña, Cantabria.	18	180	11	7	Pradera
S-RU-29	Argentina Entrecanales Arce. C/ Mar s/n (Casasola). 39527 - Ruiloba, Cantabria.	55	560	11	3	Pradera
S-RU-30	Miguel Gutiérrez Quevedo y Gutiérrez. Parroquia de Pedreña. 39130 - Pedreña, Cantabria.	29	174	11	2	Pradera
S-RU-31	Tomás Fernández Fernández. C/ Mar, s/n (Casasola). 39527 - Ruiloba, Cantabria.	41	405	11	1	Pradera
S-RU-32	Ayuntamiento de Ruiloba. Barrio La Iglesia, s/n. 39527 - Ruiloba, Cantabria.	4	40	11		Camino
S-RU-33	Francisco Pérez Portilla. C/ Mar, 4 (Casasola). 39527 - Ruiloba, Cantabria.	43	430	1	60	Pradera
S-RU-34	Pedro Gutiérrez Liebana. C/ Vargas, 57 . 39010 - Santander, Cantabria.	51	510	1	109	Pradera
S-RU-35	Candido Carrillo de la Vega. C/ Mar s/n (Casasola). 39527 - Ruiloba, Cantabria.	97	970	1	106	Pradera
S-RU-36	Pedro Gutiérrez Liebana. C/ Vargas, 57. 39010 - Santander, Cantabria.	496	4.970	1	99	Pradera
S-RU-37	Ayuntamiento de Ruiloba. Barrio La Iglesia, s/n. 39527 - Ruiloba, Cantabria.	5	280	1		Camino
S-RU-38	Hnos. Correa Veglislon (tres). C/ General Pielago, 2. 39520 - Comillas, Cantabria.	336	3.310	10	7	Pradera

Término municipal : Comillas

S-CO-1	Emeterio Samano Zabala. Finca El Perujo. 39520 - Comillas, Cantabria.	135	1.350	4	5	Pradera, Erial
--------	---	-----	-------	---	---	----------------

INSTALACIONES AUXILIARES
PROYECTO : "Suministro a Comillas"

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Exp.m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Ruiloba							
S-RU-1-PO	Virginia Barreda Fernández. Barrio La Concha s/n. 39527 - Ruiloba, Cantabria.	0	0	1.832	11	621	Pradera
Término municipal : Comillas							
S-CO-1-PO	Enfermerio Samano Zabala. Finca El Perujo. 39520 - Comillas, Cantabria.	0	0	4	4	5	Erial

99/123197

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES
Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Red APA a Solares», y su informe de impacto ambiental.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y en el Decreto 50/1991, de 29 de Abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, se somete a información pública el Proyecto de Instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

- Expediente: IGN 34/99.
 - Peticionario: «ENAGAS, S. A.», con domicilio social en Madrid, Avda. de América, número 38.
 - Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Red APA a Solares», que discurre por los términos municipales de Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo y Entrambasaguas.
 - Descripción de las instalaciones: La finalidad es realizar dos acometidas; una, para la población de Solares y el Manantial de Fuencaliente, y otra, a la fábrica Bimbo, situados en el término municipal de Medio Cudeyo, partiendo de la ERM situada en la Posición D-07.09 del «Ramal Gajano-Treto».
- Tubería: De acero al carbono, tipo API 5L GR.B., con diámetro 4 pulgadas.
Presión: 16 bares.
Longitud: 5.628 metros.
Presupuesto: Setenta y seis millones quinientas treinta y cinco mil doscientas cincuenta y una pesetas (76.535.251 pesetas).
El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.
- Afección a fincas particulares derivada de la construcción de la red y sus instalaciones auxiliares:
- Uno.- Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

- Dos.- Para las canalizaciones:
- A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros, a lo largo del gasoducto, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:
1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.
 2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.
 3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
 4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.
- B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

- Tres.- Para el paso de los cables de líneas, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica:
- A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.
 - Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.
- B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, número 1, 39004-Santander, así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado en esta Dirección General las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Santander, 29 de marzo de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto: «Red APA a Solares»

Término municipal: Marina de Cudeyo

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m2	Políg.	Parcela	
S-MC-1	Hermanos Portilla Lezcano. Barrio Palacio, s/n. 39180 - Nosa, Cantabria.	20	200	24	38	Pradera
S-MC-2	Dámaso Quintana Sierra. Barrio Setien, s/n. 39719 - Setien, Cantabria.	110	1.100	24	41	Pradera
S-MC-3	José Ríos Carriles. 39719 - Setien, Cantabria.	102	1.020	24	34	Pradera
S-MC-4	José Solana Fernández. Setien, 5. 39719 - Setien, Cantabria.	133	1.330	24	50	Pradera
S-MC-5	Vicente Carriles Caperuchi. Barrio Las Escuelas, s/n. 39719 - Setien, Cantabria.	120	942	24	55	Pradera
S-MC-5/1	Hdrs. de Concepción Presmanes Bolívar. Bº Flechas, s/n. 39130 - Elechas, Cantabria.	0	227	24	54	Pradera
S-MC-6	Pilar Lavín Pedraja.	92	915	24	163	Pradera
S-MC-7	Dámaso Quintana Sierra. Bº Setien, s/n. 39719 - Setien, Cantabria.	51	510	24	168	Pradera
S-MC-8	Vicente Carriles Caperuchi. Bº Las Escuelas, s/n. 39719 - Setien, Cantabria.	12	120	24	169	Pradera
S-MC-9	Desconocido -.	5	50	24	170	Pradera
S-MC-10	Genaro Aja Riva. 39719 - Setien, Cantabria.	13	130	24	171	Pradera
S-MC-11	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. Carretera General, s/n. 39719 - Rubayo, Cantabria.	3	30	24	9011	Camino
S-MC-12	Vicente Carriles Caperuchi. Bº Las Escuelas, s/n. 39719 - Setien, Cantabria.	26	230	24	172	Pradera
S-MC-13	Genaro Aja Riva. 39719 - Setien, Cantabria.	14	150	24	173	Pradera
S-MC-14	José Manuel Pellón Colina. 39719 - Setien, Cantabria.	28	120	24	174	Pradera
S-MC-15	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. Carretera General, s/n. 39719 - Rubayo, Cantabria.	5	1.660	11	9002	Camino
S-MC-16	Desconocido -.	48	192	24	180	Pradera
S-MC-17	José Manuel Pellón Colina. 39719 - Setien, Cantabria.	10	40	24	181	Pradera
S-MC-18	Ana Oejo Castanedo. Bº Vayas, 64. 39719 - Setien, Cantabria.	107	428	24	184	Pradera
S-MC-19	Victoriano Cagigas Ruiz. Bº Barreda, 14. 39719 - Orejo, Cantabria.	40	200	24	186	Pradera
S-MC-20	Gabriel Campo Gómez. Bº Setien, s/n. 39719 - Setien, Cantabria.	45	225	24	187	Pradera
S-MC-21	Victoriano Cagigas Ruiz. Bº Barreda. 39719 - Orejo, Cantabria.	7	35	24	188	Pradera
S-MC-22	José de la Cavada Lomba.	20	100	24	189	Pradera
S-MC-23	Gumersinda Bolívar Teja. 39793 - Pontones de Marina de Cudeyo, Cantabria.	25	125	24	190	Pradera
S-MC-24	Alfonso Ruiz Castanedo.	17	85	24	191	Pradera
S-MC-25	Ambrosio Cagigas Prieto. Bº La Estación, 59 (Villaverde). 39719 - Orejo, Cantabria.	11	55	24	192	Pradera
S-MC-26	Vicente Carriler Caperuchi. Bº Las Escuelas. 39719 - Setien, Cantabria.	15	75	24	193	Pradera
S-MC-27	Gabriel Campo Gómez. 39719 - Setien, Cantabria.	24	120	24	194	Pradera
S-MC-28	Pedro Gándara Gutiérrez. Bº Orejo, s/n. 39719 - Orejo, Cantabria.	8	50	24	244	Pradera
S-MC-29	Gabriel Campo Gómez. Bº Rongal. 39719 - Setien, Cantabria.	42	450	25	151	Pradera
S-MC-30	José Ríos Carriles. 39719 - Setien, Cantabria.	0	0	25	22	Pradera
S-MC-31	Gabriel Campo Gómez. Bº Rongal, s/n. 39719 - Setien, Cantabria.	180	1.795	25	152	Pradera
S-MC-32	Pilar Hontañón Higuera. Bº Corino, 35. 39130 - Pedreña, Cantabria.	0	110	25	64	Pradera
S-MC-33	Rosa Vallas Cobo. Ontanilla.- Agüero, 9. 39719 - Marina de Cudeyo, Cantabria.	119	1.080	25	23	Pradera
S-MC-34	Domingo Cadelo Rodríguez. c/ Juan Palazuelos, 2. 39600 - Muriedas, Cantabria.	120	1.197	25	26	Pradera
S-MC-35	Santiago Gómez Gómez. Bº Agüero, 36. 39719 - Agüero, Cantabria.	115	1.157	26	200	Pradera
S-MC-36	Pablo Barquín Lavín y otro. Bº Balabarca, 175. 39719 - Orejo, Cantabria.	34	330	26	199	Pradera
S-MC-37	Gregorio Colina Oveja. Bº Orejo, s/n. 39719 - Orejo, Cantabria.	112	1.070	26	195	Pradera
S-MC-38	Antonio Hontañón Puente. Bº Los Corrales, 55. 39792 - Gajano, Cantabria.	183	1.820	26	204	Pradera
S-MC-39	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. Carretera General, s/n. 39719 - Rubayo, Cantabria.	12	675	26	9024	Camino
S-MC-40	Crescencia Soto Salmón. Travesía del Pilar, 23. 39710 - Solares, Cantabria.	128	1.085	26	188	Pradera
S-MC-41	Crescencia Soto Salmón. Travesía del Pilar, 23. 39710 - Solares, Cantabria.	12	40	26	193	Pradera
S-MC-42	Martina Puente Puente y otros.	102	620	26	184	Pradera
S-MC-43	José Cobo Sota. c/ San Fernando, 58. 39010, Cantabria.	31	396	26	182	Pradera
S-MC-44	Desconocido -.	95	665	26	181	Pradera
S-MC-45	Germán Gómez Agüero.	77	770	26	180	Pradera
S-MC-46	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. Carretera General, s/n. 39719 - Rubayo, Cantabria.	5	561	26	9004	Camino
S-MC-46/1	Pedro Cobo Sota. Bº Orejo, s/n. 39719 - Orejo, Cantabria.	78	455	26	179	Pradera
S-MC-47	Avelina Gómez Ruiz. 34210 - Dueñas, Palencia.	0	40	9	111	Monte bajo
S-MC-48	Santiago Ahedo Pies. Bº Balabarca, 125. 39719 - Orejo, Cantabria.	68	408	26	178	Pradera
S-MC-49	Adoración Gómez Ruiz. Barrio El Bosque, s/n. 39715 - El Bosque de Entrambosaguas, Cantabria.	14	370	9	110	Monte bajo
S-MC-50	Hermanos Cagigas Haro. Orejo, s/n. 39719 - Orejo, Cantabria.	19	154	26	176	Pradera
S-MC-51	F.E.V.E. - Pza. de las Estaciones. 39002 - Santander, Cantabria.	10	100			Ferrocarril
S-MC-52	Diputación Provincial. - Servicio de Carreteras. c/ Juan de Herrera, 14-2º. 39002 - Santander, Cantabria.	10	100			Carretera
S-MC-53	Bernabé Gómez Gómez y otro. c/ Hermanos Peredo, 13. 39600 - Muriedas de Camargo, Cantabria.	35	210	10	11	Pradera
S-MC-54	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. Carretera General, s/n. 39719 - Rubayo, Cantabria.	9	1.914	11	9002	Camino

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m2	Políg.	Parcela	
S-MC-55	Angel Melero Diego. Carretera a Puente Agüero, s/n. 39719 - Orejo, Cantabria.	135	810	11	1	Pradera
S-MC-56	Hrds. de José Artabe Acebo. Bº El Centro, 66-1º Izda. 39719 - Orejo, Cantabria.	0	134	10	12	Pradera
S-MC-57	Inés Castanedo Llanillo. Bº Balabarca, 195. 39719 - Orejo, Cantabria.	0	104	10	14	Pradera
S-MC-58	Angel Melero Diego. Bº Balabarca, 194. 39719 - Orejo, Cantabria.	78	390	11	3	Pradera
S-MC-59	Juan José Melero Diego. Bº Balabarca, 194. 39719 - Orejo, Cantabria.	0	150	10	16	Pradera
S-MC-60	Comercial Usle, S.A. - Bº Balabarca, s/n. 39719 - Orejo, Cantabria.	84	420	11	4	Pradera
S-MC-61	Desconocido -	0	150	10	18	Pradera
S-MC-62	José Manuel Gómez Rebolledo. Avda. Calvo Sotelo. 39710 - Solares, Cantabria.	6	36	11	5	Erial/Pastos
S-MC-63	José Mª Ortiz Castanedo. Bº Orejo, s/n. 39719 - Orejo, Cantabria.	76	750	11	6	Pradera
S-MC-64	Hermanos Roza Velardo. Bº Orejo, s/n. 39719 - Orejo, Cantabria.	44	220	11	7	Pradera
S-MC-65	José María Ortiz Castanedo. Bº Orejo, s/n. 39719 - Orejo, Cantabria.	32	192	11	9	Pradera
S-MC-66	Valentín Bedía Solana.	60	420	11	14	Pradera
S-MC-67	Angel Francisco Llama Saiz. Bº Orejo, s/n. 39719 - Orejo, Cantabria.	83	581	11	15	Pradera
S-MC-68	Delfina Escalante Aja. Bº Orejo, s/n. 39719 - Orejo, Cantabria.	17	119	11	16	Pradera
S-MC-69	Alejandro Casanueva Hernández. 39618 - Pontejos, Cantabria.	401	3.995	11	17	Pradera
S-MC-70	Juan Enrique Rodríguez Guerrero. Bº Cagigal, s/n.- Hoz de Anero. 39794 - Ribamontán al Monte, Cantabria.	207	2.070	11	22	Pradera
S-MC-71	Confederación Hidrográfica del Norte - c/ Calvo Sotelo, 6-4º. 39002 - Santander, Cantabria.	20	200			Río
S-MC-72	Vicente Martín Santa María. Bº Balabarca, 139. 39719 - Orejo, Cantabria.	25	240	11	18	Pradera
S-MC-73	Alejandro Hernández, S.A. - c/ Cádiz, 9. 39002 - Santander, Cantabria.	26	250	10-50-8-01		Pradera
S-MC-74	Diputación Regional.- Servicio de Carreteras. c/ Juan de Herrera, 14-2º.. 39002 - Santander, Cantabria.	14	140			Carretera
S-MC-75	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. Carretera General, s/n. 39719 - Rubayo, Cantabria.	5	448			Camino
S-MC-76	Santiago Santistebán Gómez. Avda. de la Victoria, 33. 39770 - Laredo, Cantabria.	48	450	11	25	Pradera
S-MC-77	Desconocido -	0	20	11	26	Pradera
S-MC-78	F.E.V.E. - Pza. las Estaciones, s/n. 39002 - Santander, Cantabria.	16	160	11	9017	Ferrocarril
S-MC-79	Juan José Garindez Larrinaga. 39719 - Orejo, Cantabria.	19	170	11	24	Pradera
S-MC-80	Angel Cantolla de la Hoz.	15	45	11	35	Pradera

Término municipal: Entrambasaguas.

S-EA-1	Eloy Abascal Abascal. La Rañado, 8. 39715 - El Bosque de Entrambasaguas, Cantabria.	234	1.470	20	146	Pradera
S-EA-2	Ayuntamiento de Entrambasaguas. Barrio El Sedillo, s/n. 39715 - Entrambasaguas, Cantabria.	93	1.779	20	9015	Camino
S-EA-3	Matilde Solar Gómez. El Puente, 2. 39715 - El Bosque de Entrambasaguas, Cantabria.	0	90	20	134	Pradera
S-EA-4	José Quintana Abascal. El Bosque, s/n. 39715 - El Bosque de Entrambasaguas, Cantabria.	0	134	20	147	Pradera
S-EA-5	Pedro del Castillo. El Bosque, s/n. 39715 - El Bosque de Entrambasaguas, Cantabria.	0	290	20	129	Pradera
S-EA-6	José Antonio Abascal Abascal. El Bosque, s/n. 39715 - El Bosque de Entrambasaguas, Cantabria.	123	492	20	145	Pradera
S-EA-7	Juan Manuel Abascal Abascal. Bº La Rañada, s/n. 39715 - El Bosque de Entrambasaguas, Cantabria.	12	48	20	144	Pradera
S-EA-8	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria. c/ Vargas, 57. 39010 - Santander, Cantabria.	95	750			Autovía
S-EA-9	Juan Manuel Abascal Abascal. Bº La Rajñada. 39715 - El Bosque de Entrambasaguas, Cantabria.	52	60	20	143	Pradera
S-EA-10	José Antonio Abascal Abascal. La Rañada, s/n. 39715 - El Bosque de Entrambasaguas, Cantabria.	0	20	20	127	Pradera
S-EA-11	Pilar Abascal Abascal. Bº La Rañada, s/n. 39715 - El Bosque de Entrambasaguas, Cantabria.	117	130	20	142	Pradera
S-EA-12	Miguel Aja Gómez. Avda. Calvo Sotelo, 36. 39710 - Solares de Medio Cudeyo, Cantabria.	0	20	20	126	Pradera
S-EA-13	Enrique Villegas Solar y otros. Pza. El Sol, 3. 39710 - Solares de Medio Cudeyo, Cantabria.	0	70	20	140	Pradera
S-EA-14	Comunidad de Propietarios La Rañada. Bº La Rañada, 11-12-13. 39715 - El Bosque de Entrambasaguas, Cantabria.	22	618	10-41-0-01		Acceso
S-EA-15	Josefa Icígar Solar. c/ Estudio, 2. 39710 - Solares, Cantabria.	16	224	10-41-0-01		Pradera
S-EA-16	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria. c/ Vargas, 53. 39010 - Santander, Cantabria.	20	280			Carretera
S-EA-17	Emérito Quintana Gutiérrez. Bº Emperosa, s/n. 39195 - Arnuro, Cantabria.	35	3.560	11-40-0-01		Pradera
S-EA-18	Confederación Hidrográfica del Norte - c/ Calvo Sotelo, 6. 39002 - Santander, Cantabria.	12	168			Río

Término municipal: Medio Cudeyo

S-ME-1	Bimbo, S.A. - Bº Aleras, 33. 39710 - Solares, Cantabria.	18	252	7	349	Pradera
S-ME-2	Bimbo, S.A. - Bº Aleras, 33. 39710 - Solares, Cantabria.	20	266	7	1	Pradera
S-ME-3	Ayuntamiento de Medio Cudeyo. Pº la Ventilla, 6. 39710 - Solares, Cantabria.	12	150	7	9040	Camino
S-ME-4	F.E.V.E. - Pza. Las Estaciones, s/n. 39002 - Santander, Cantabria.	20	280			Ferrocarril
S-ME-5	Bimbo, S.A. - Bº Aleras, 33. 39710 - Solares, Cantabria.	17	170	7	2	Pradera
S-ME-6	Bimbo, S.A. - Bº Aleras, 33. 39710 - Solares, Cantabria.	58	570	09-35-0-07		Pradera

Instalaciones auxiliares

Proyecto: «Red APA a Solares».

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Término municipal: Marina de Cudeyo

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza	
		L.M.L.	O.T. m2	Políg.	Parcela		
S-MC-1-PO	Hermanos Portilla Lezcano. Barrio Palacio, s/n. 39180 - Nosa, Cantabria.	0	0	4	24	38	Pradera
S-MC-69-PO	Alejandro Casanueva Hernández. 39618 - Pontejos, Cantabria.	0	0	8	11	17	Pradera
S-MC-80-PO	Angel Cantolla de la Hoz.	0	0	18	11	35	Pradera

Término municipal: Medio Cudeyo

S-ME-6-PO 99/121463	Bimbo, S.A. - Bº Aleras, 33. 39710 - Solares, Cantabria.	0	0	4		09-35-0-07	Pradera
------------------------	--	---	---	---	--	------------	---------

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Red APA de Cicero-Treto», y su informe de impacto ambiental.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y en el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, se somete a información pública el Proyecto de Instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

- Expediente: IGN 37/99.
- Peticionario: «ENAGAS, S. A.», con domicilio social en Madrid, Avda. de América, nº. 38.
- Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Red APA de Cicero-Treto», que discurre por el término municipal de Bárcena de Cicero.
- Descripción de las instalaciones: Parte de la posición D-07.15 del «Ramal Gajano-Treto», situada al norte de Cicero y discurre en su totalidad por el término municipal de Bárcena de Cicero., cuya finalidad son tres acometidas; una, para la población de Cicero, otra, para las poblaciones Adal y Treto y otra para la empresa «Robert-Bosch».
- Tubería: De acero al carbono, tipo API 5L GR.B., con diámetro 4” y 6”.
- Presión: 16 bares.
- Longitud: 3.681 metros.

Presupuesto: Sesenta millones quinientas cinco mil doscientas noventa y dos pesetas (60.505.292.- Pts.).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

– Afección a fincas particulares derivada de la construcción de la red y sus instalaciones auxiliares:

Uno.- Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.- Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros, a lo largo del gasoducto, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

– Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

– Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

– Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.- Para el paso de los cables de líneas, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro (1) de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un metro (1) a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

– Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

– Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, nº. 1, 39004-Santander, así como los planos parcelarios en el Ayuntamiento respectivo, y presentar por triplicado en esta Dirección General las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Santander, 29 de marzo de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto: «Red APA de Cicero-Treto»

Término municipal: Bárcena de Cicero

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m2	Políg.	Parcela	
S-BC-1	Celestina Rozas San Emeterio. Barrio San Pelayo, s/n. 39790 - Cicero, Cantabria.	8	70	8	99	Pradera
S-BC-2	Ayuntamiento -. Barrio de Gama, s/n. 39790 - Gama de Cicero, Cantabria.	38	1.030			Camino
S-BC-3	María Concepción Incera Pando y otros. C/ San Fernando, 44 A 4º Izda.. 39010 - Santander, Cantabria.	73	715	8	68	Pradera
S-BC-4	Claudio y Juan Miguel Cagigas Garnica. Barrio San Pelayo, s/n. 39790 - Cicero, Cantabria.	17	77	8	5006	Pradera
S-BC-5	María Concepción Incera Pando. C/ San Fernando, 44 A 4º Izda.. 39010 - Santander, Cantabria.	0	50	8	100	Pradera
S-BC-6	Claudio y Juan Miguel Cagigas Garnica. Barrio San Pelayo, s/n. 39790 - Cicero, Cantabria.	20	100	8	505	Pradera
S-BC-7	Alfredo y Teresa Huerta Pascual. 39790 - Bárcena de Cicero, Cantabria.	0	100	8	101	Pradera
S-BC-8	Claudio y Juan Miguel Cagigas Garnica. Barrio San Pelayo, s/n. 39790 - Cicero, Cantabria.	20	65	8	67	Pradera
S-BC-9	Pilar Alonso Rueda. 39790 - Cicero, Cantabria.	0	70	8	102	Pradera
S-BC-10	María Concepción Incera Pando y otros. C/ San Fernando, 44 A 4º Izq.. 39010 - Santander, Cantabria.	20	100	8	66	Pradera
S-BC-11	María Concepción Incera Pando. C/ San Fernando, 44 A 4º Izq.. 39010 - Santander, Cantabria.	33	186	8	54	Pradera
S-BC-12	Pilar Gutiérrez Arnaiz. 39790 - Cicero, Cantabria.	0	30	8	103	Pradera
S-BC-13	Juán Murillo Morales. 39790 - Cicero, Cantabria.	0	50	8	51	Pradera
S-BC-14	Emilio Rueda Fernández. 39790 - Cicero, Cantabria.	7	42	8	56	Pradera
S-BC-15	Desconocido -	10	70	8	57	Pradera
S-BC-16	Hrdos de Pilar Alonso Rueda. Barrio Paderme, 52. 39790 - Cicero, Cantabria.	0	45	8	35	Pradera
S-BC-17	Juán Manuel Arnaiz Fonfría. Barrio el Bao, 232. 39790 - Cicero, Cantabria.	0	22	8	34	Pradera
S-BC-18	Desconocido -	0	25	8	33	Pradera
S-BC-19	María Concepción Incera Pando (y dos). C/ San Fernando, 44 A 4º Izq.. 39010 - Santander, Cantabria.	0	20	8	31	Pradera
S-BC-20	Floro y Josefina Mogro Rugama. C/ Marqués de Comillas, 2. 39770 - Laredo, Cantabria.	0	80	8	32	Pradera
S-BC-21	Desconocido -	174	1.044	8	58	Pradera
S-BC-22	Hrdos de María del Carmen Pando Naveda. Barrio Pomares s/n. 39790 - Cicero, Cantabria.	0	48	8	25	Pradera
S-BC-23	Prudencia Incera Naveda. Cicero s/n. 39790 - Bárcena de Cicero, Cantabria.	0	50	8	24	Pradera
S-BC-24	María Concepción Incera Pando (y dos). C/ San Fernando, 44 A 4º Izq.. 39010 - Santander, Cantabria.	0	72	8	23	Pradera
S-BC-25	Hrdos. de María Dolores Trujera Incera. C/ Arga, 4. 28002 - Madrid.	141	1.610	03-66-1-05		Pradera
S-BC-26	Ayuntamiento -. Barrio de Gama s/n. 39790 - Gama de Cicero, Cantabria.	24	264			Camino
S-BC-27	Fernando Incera Veci. Barrio San Pelayo s/n. 39790 - Cicero, Cantabria.	35	105	02-68-2	17	Pradera
S-BC-28	María Concepción Incera Pando (y dos). C/ San Fernando, 44 A 4º Izq.. 39010 - Santander, Cantabria.	30	270	8	69	Pradera
S-BC-29	Ayuntamiento -. Barrio de Gama, s/n. 39790 - Gama de Cicero, Cantabria.	7	70			Camino
S-BC-30	María Concepción Incera Pando (y dos). C/ San Fernando, 44 A 4º Izq.. 39010 - Santander, Cantabria.	48	470	8	164	Pradera
S-BC-31	Pilar Alonso Rueda. 39790 - Cicero, Cantabria.	53	520	8	163	Pradera
S-BC-32	María Concepción Incera Pando (y dos). C/ San Fernando, 44 A 4º Izq.. 39010 - Santander, Cantabria.	20	200	8	162	Pradera
S-BC-33	María del Carmen Pando Naveda. Barrio Pomares, s/n. 39790 - Cicero, Cantabria.	7	70	8	161	Pradera
S-BC-34	Luis Saez Carral. 39790 - Cicero, Cantabria.	5	50	8	160	Pradera
S-BC-35	Hrdos. de María Dolores Trujeda Incera. C/ Arga, 4. 28002 - Madrid.	6	60	8	213	Pradera
S-BC-36	Carlos Veci Cicero. C/ Las Marzas, 22 1º. 39007 - Santander, Cantabria.	27	280	8	212	Pradera
S-BC-37	José Antonio Arnaiz Fonfría. Barrio La Fragua, s/n. 39790 - Cicero, Cantabria.	33	198	8	211	Pradera
S-BC-37/1	Hrdos. de Francisca Fonfría Helguera. 39740 - Santoña, Cantabria.	0	100	8	206	Pradera
S-BC-38	Celestina Rozas San Emeterio. Barrio San Pelayo s/n. 39790 - Cicero, Cantabria.	0	180	8	210	Pradera
S-BC-39	Milagros Larrosa Helguera. Barrio Paderme, 176. 39790 - Cicero, Cantabria.	55	330	8	154	Pradera
S-BC-40	María Concepción Incera Pando (y dos). C/ San Fernando, 44 A 4º Izq.. 39010 - Santander, Cantabria.	0	20	8	153	Pradera
S-BC-41	Antonia y Anselma Lastra Fonfría. Barrio Cicero. 39790 - Bárcena de Cicero, Cantabria.	0	18	8	152	Pradera
S-BC-42	María Concepción Incera Pando (y dos). C/ San Fernando, 44 A 4º Izq.. 39010 - Santander, Cantabria.	0	30	8	151	Pradera
S-BC-43	Ayuntamiento -. Barrio de Gama s/n. 39790 - Gama de Cicero, Cantabria.	3	30			Camino
S-BC-44	Basilio Villasante Gutiérrez. Barrio San Pelayo s/n. 39790 - Cicero, Cantabria.	19	190	8	350	Pradera

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m2	Políg.	Parcela	
S-BC-45	César Arnaiz Iglesias. Barrio San Pelayo, 19. 39790 - Cicero, Cantabria.	17	170	8	349	Pradera
S-BC-46	Celestina Rozas San Emeterio. Barrio San Pelayo s/n. 39790 - Cicero, Cantabria.	38	375	8	348	Pradera
S-BC-47	Emilio Garnica Madrazo. Barrio Rueda, 144. 39790 - Cicero, Cantabria.	22	225	8	347	Pradera
S-BC-48	Carmen Gutiérrez Morlota. Barrio Rueda, 1. 39790 - Cicero, Cantabria.	163	1.620	8	362	Pradera
S-BC-49	María Concepción Incera Pardo (y dos). C/ San Fernando, 44 A 4º Izq.. 39010 - Santander, Cantabria.	67	670	8	382	Pradera
S-BC-50	Hrdos. de María Dolores Trujera Incera. C/ Arga, 4. 28002 - Madrid.	45	450	8	441	Pradera
S-BC-51	María Jesús Rueda San Román. Barrio Rueda s/n. 39790 - Cicero, Cantabria.	0	66	8	442	Pradera
S-BC-52	Constantina Veci Pascual. C/ General Davila, 306 Portal 3 3º C. 39007, Cantabria.	55	545	8	443	Pradera
S-BC-53	María Jesús Rueda San Román. Barrio Rueda, 13. 39790 - Cicero, Cantabria.	43	430	8	477	Pradera
S-BC-54	Concepción Pando Naveda. C/ Pelayo, 1. 39790 - Cicero, Cantabria.	23	210	8	476	Pradera
S-BC-55	Carlos Veci Cicero. C/ Las Marzas, 22 1º. 39007 - Santander, Cantabria.	9	100	8	459	Pradera
S-BC-56	Carlos Veci Cicero. c/ Las Marzas, 22 1º. 39007 - Santander, Cantabria.	6	60	8	473	Pradera
S-BC-57	Luis Martínez Lavín. Barrio Rueda s/n. 39790 - Cicero, Cantabria.	0	25	8	472	Pradera
S-BC-58	Hrdos. de Pilar Alonso Rueda. Barrio Paderme, 52. 39790 - Cicero, Cantabria.	16	156	8	471	Pradera
S-BC-59	Ignacio Rugama Cicero. Barrio La Ermita, s/n. 39790 - Cicero, Cantabria.	10	40	8	474	Pradera
S-BC-60	María Concepción Incera Pando (y dos). C/ San Fernando, 44 A 4º Izq.. 39010 - Santander, Cantabria.	53	530	8	504	Pradera
S-BC-61	José Miguel Vela Díez de Vizurrun. C/ Vuelta Castillo, 5 1º Dcha. 31007 - Pamplona, Navarra.	53	530	8	470	Monte Bajo
S-BC-62	Ayuntamiento -. Barrio de Gama s/n. 39790 - Gama de Cicero, Cantabria.	3	30			Camino
S-BC-63	Floro y Josefina Mogro Rugama. C/ Marqués de Comillas, 2. 39770 - Laredo, Cantabria.	25	250	8	523	Monte Bajo
S-BC-64	Ayuntamiento -. Barrio de Gama, s/n. 39790 - Gama de Cicero, Cantabria.	5	50	8		Camino
S-BC-65	Antonio Fonfría Torre. Barrio Rueda, 15. 39790 - Cicero, Cantabria.	12	120	10	58	Monte Bajo
S-BC-66	Antonio Fonfría Torre. Barrio Rueda, 15. 39790 - Cicero, Cantabria.	47	466	10	59	Especies Mezcladas Autovía
S-BC-67	Ministerio de Fomento Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria. C/ Vargas, 53 9º. 39010 - Santander, Cantabria.	30	300			
S-BC-68	María Fonfría Torre. Barrio Rueda, s/n. 39790 - Cicero, Cantabria.	173	1.725	11	6	Pradera
S-BC-69	Matilde y Emilia Abascal Arce. Barrio La Maza, s/n. 39760 - Treto de Cicero, Cantabria.	85	800	11	176	Pradera
S-BC-70	María Concepción Incera Pando (y dos). C/ San Fernando, 44 A 4º Izq.. 39010 - Santander, Cantabria.	23	200	11	3	Eucaliptal
S-BC-71	Dolores Maza García. Barrio El Cruce-Gama. 39790 - Bárcena de Cicero, Cantabria.	343	3.440	11	169	Pradera
S-BC-72	Ayuntamiento -. Barrio de Gama, s/n. 39790 - Gama de Cicero, Cantabria.	128	4.710			Camino
S-BC-73	Manuel Sonara Ruiz. 39760 - Treto de Cicero, Cantabria.	0	20	11	162	Eucaliptal
S-BC-74	Dolores Maza García. Barrio El Cruce-Gama. 39790 - Barcena de Cicero, Cantabria.	126	252	11	161	Pradera
S-BC-75	Manuel Alvarado Sánchez. Barrio La Sierra, s/n. 39760 - Adal-Treto, Cantabria.	59	236	11	159	Pradera
S-BC-76	Matilde Abascal Arce (y cinco). Barrio La Maza. s/n. 39760 - Treto de Cicero, Cantabria.	25	50	11	177	Pradera
S-BC-77	Hrdos. de José Arce Alvarado. Barrio La Calleja s/n. 39760 - Treto de Cicero, Cantabria.	24	55	11	158	Pradera
S-BC-78	Roberto Echevarría Ruesga. Barrio Primosto, 2. 39760 - Adal-Treto, Cantabria.	23	69	11	157	Pradera
S-BC-79	Matilde y Emilia Abascal Arce. Barrio La Maza, s/n. 39760 - Treto de Cicero, Cantabria.	36	72	11	156	Pradera
S-BC-80	Ayuntamiento de Barcena de Cicero. Barrio Gama, s/n. 39790 - Gama de Cicero, Cantabria.	91	160	11	152	Pradera
S-BC-81	Hrdos. de José Ranero Fernández. Barrio Sorriba s/n. 39790 - Adal-Treto, Cantabria.	17	34	11	149	Pradera
S-BC-82	Fermina Maza Maza. Barrio La Maza, s/n. 39760 - Adal-Treto, Cantabria.	40	80	11	148	Pradera
S-BC-83	Beatriz Fuente Saniz. Barrio La Sierra, s/n. 39760 - Adal-Treto, Cantabria.	34	102	16490	57	Pradera
S-BC-84	Beatriz Fuente Sainz. Barrio La Sierra, s/n. 39760 - Adal-Treto, Cantabria.	0	12	16490	66	Pradera
S-BC-85	María Fontecilla Gutiérrez. C/ La Sierra, 16. 39790 - Barcena de Cicero, Cantabria.	0	110	16490	98	Pradera
S-BC-86	Ayuntamiento de Bárcena de Cicero. Barrio Gama s/n. 39790 - Gama, Cantabria.	52	260			Camino
S-BC-87	Ángel González Rodríguez. Barrio La Maza, s/n. 39760 - Adal-Treto, Cantabria. Castor Veci González.	78	777	16490	53	Pradera
S-BC-88	Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria. C/ Vargas, 53 9º. 39010 - Santander, Cantabria.	15	145			Carretera
S-BC-89	Concepción Arce Lastra. Barrio la Maza, s/n. 39760 - Adal-Treto, Cantabria.	37	410	21520	17	Pradera
S-BC-90	María Jesús Arce Lastra y Hnos.. Barrio La Maza, 18. 39760 - Adal-Treto, Cantabria.	76	780	11	103	Pradera
S-BC-91	Adela Sánchez Lastra y Hnos.. Barrio La Maza s/n. 39760 - Adal-Treto, Cantabria.	111	1.110	11	104	Pradera
S-BC-92	María Humara Lastra. C/ Patrocinio Gómez, 9. 28022 - Madrid.	10	100	21-52-0-20		Pradera
S-BC-93	Alberto Santisteban Cañarte. Carretera Santander-Bilbao s/n. 39760 - Adal-Treto, Cantabria.	82	830	11	105	Pradería / Erial / Pastos
S-BC-94	FEVE Jefatura de Infraestructura. Plaza las Estaciones s/n. 39002 - Santander, Cantabria.	12	180			Ferrocarril
S-BC-95	Rober Bostch España Fábrica Treto S.A.. Carretera Santander-Bilbao s/n. 39760 - Adal-Treto, Cantabria.	196	1.950	21-52-0	28	Pradera

Instalaciones auxiliares

Proyecto: «Red APA de Cicero-Treto»

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Término municipal: Bárcena de Cicero

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Exp.m2	Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m2		Políg.	Parcela	
S-BC-3-PO	María Concepción Incera Pando y otros. C/ San Fernando, 44 A 4º Izda.. 39010 - Santander, Cantabria.	0	0	4	8	68	Pradera

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza	
		L.M.L.	O.T. m2	Exp.m2	Políg.	Parcela	
S-BC-4-PO	Claudio y Juan Miguel Cagigas Garnica. Barrio San Pelayo, s/n. 39790 - Cicero, Cantabria.	0	0	4	8	5006	Pradera
S-BC-27-PO	Fernando Incera Veci. Barrio San Pelayo s/n. 39790 - Cicero, Cantabria.	0	0	24	02-68-2	17	Pradera
S-BC-75-PO	Manuel Alvarado Sánchez. Barrio La Sierra, s/n. 39760 - Adal-Treto, Cantabria.	0	0	8	11	159	Pradera
S-BC-91-PO	Adela Sánchez Lastra y Hnos.. Barrio La Maza s/n. 39760- Adal-Treto, Cantabria	0	0	4	11	104	Pradera
S-BC-92-PO	María Humara Lastra. C/ Patrocinio Gómez, 9. 28022 - Madrid.	0	0	19	21-52-0-20		Pradera
S-BC-95-PO	Rober Bostch España Fábrica Treto S.A.. Carretera Santander-Bilbao s/n. 39760 • Adal-Treto, Cantabria.	0	0	19	21-52-0	28	Pradera

99/123207

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Red APA a Ajo y Meruelo», y su informe de impacto ambiental.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y en el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, se somete a información pública el Proyecto de Instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

- Expediente: IGN 35/99.
- Peticionario: ENAGAS, S. A., con domicilio social en Madrid, avenida de América, número 38.
- Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Red APA a Ajo y Meruelo», que discurre por los términos municipales de Bareyo y Meruelo.
- Descripción de las instalaciones: Parte de la posición D-07.12 del «Ramal Gajano-Treto», situada en el término municipal de Meruelo, junto al río Campiazo. Constará de dos ramales, uno con dirección a la localidad de Ajo y otro con dirección al vertedero de Meruelo.
- Tubería: De acero al carbono, tipo API 5L GR.B., con diámetro 4".
- Presión: 16 bares.
- Longitud: 9.897 metros (Ramal a Meruelo: 7.036 metros y el ramal a Bareyo: 2.861 metros).
- Presupuesto: Ciento catorce millones doscientas sesenta y nueve mil setecientas treinta y cuatro pesetas (114.269.734.- pesetas).
- El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.
- Afección a fincas particulares derivada de la construcción de la red y sus instalaciones auxiliares:

Uno.- Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.- Para las canalizaciones:

- A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros, a lo largo del gasoducto, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:
- 1.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.
 - 2.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.
 - 3 Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
 - 4.- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.
- B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.- Para el paso de los cables de líneas, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica:

- A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.
 - Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.
- B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, número 1, 39004, Santander, así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado en esta Dirección General las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Santander, 30 de marzo de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto: «Red APA a Ajo y Meruelo»

Término municipal: Meruelo

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m2	Políg.	Parcela	
S-MR-1	Socorro Gómez Díez. Bº Solorga. 39192 - Meruelo, Cantabria.	88	352	2	16	Pradera
S-MR-2	Ayuntamiento - Bº La Maza, s/n. 39192 - Meruelo, Cantabria.	7	702			Camino
S-MR-3	Dionisio Gómez Martínez. Bº Solorga. 39192 - Meruelo, Cantabria.	22	220	2	18	Pradera
S-MR-4	Ayuntamiento - Bº La Maza, s/n. 39192 - Meruelo, Cantabria.	7	56			Camino
S-MR-5	Carmen Vega Izquierdo. Bº Solorga, s/n. 39192 - Meruelo, Cantabria.	379	3.760	2	29	Pradera
S-MR-6	Dionisio Gómez Martínez. Bº Solorga. 39192 - Meruelo, Cantabria.	21	160	2	28	Pradera
S-MR-7	Ayuntamiento - Bº La Maza, s/n. 39192 - Meruelo, Cantabria.	6	120			Camino
S-MR-8	Concepción Ruiz Muñer. Bº La Maza. 39192 - Meruelo, Cantabria.	0	15	2	23	Pradera
S-MR-9	Fernando Rubio Haro. Bº Baceña, 4. 39142 - Langre, Cantabria.	247	2.385	2	30	Pradera
S-MR-10	Ayuntamiento - Bº La Maza, s/n. 39192 - Meruelo, Cantabria.	9	90			Camino
S-MR-11	Victoriano Saiz Diego. Bº La Roduera. 39192 - Meruelo, Cantabria.	67	650	2	57	Pradera
S-MR-12	Victoriano Saiz Diego. Bº La Roduera. 39192 - Meruelo, Cantabria.	78	790	2	33	Pradera
S-MR-13	Ildeefonso Sainz Hoz. Bº La Roduera. 19192 - Meruelo, Guadalajara.	48	480	2	65	Pradera
S-MR-14	Idefonso Sainz Diego. Bº La Roduera, s/n. 39192 - Meruelo, Cantabria.	62	630	2	34	Pradera
S-MR-15	Jesusa y Alfonso Sainz Diego. Bº La Roduera. 39192 - Meruelo, Cantabria.	10	66	2	35	Pradera
S-MR-16	Ayuntamiento - Bº La Maza, s/n. 39192 - Meruelo, Cantabria.	7	70			Camino
S-MR-17	Daniel y José Lavín Barquín. Bº El Campo. 39192 - Meruelo, Cantabria.	56	440	2	59	Pradera
S-MR-19	Confederación Hidrográfica del Norte - Pza. España, 2. 33071 - Oviedo, Asturias.	15	150			Río
S-MR-20	Daniel y José Lavín Barquín. Bº El Campo. 39192 - Meruelo, Cantabria.	236	2.280	3	49	Pradera
S-MR-21	Ayuntamiento - Bº La Maza, s/n. 39192 - Meruelo, Cantabria.	8	80			Camino
S-MR-22	Angel Ruiz Gómez.	293	2.950	3	56	Pradera
S-MR-22 bis	Antonio Revuelta Fernández. Bº El Campo. 39192 - Meruelo, Cantabria.	293	2.950	3	56	Pradera
S-MR-23	José Manuel Mazo Díez. Bº Monte. 39192 - Meruelo, Cantabria.	28	270	3	55	Eucaliptal
S-MR-24	Luisa Menezo Pellón. Bº Santa Ana. 39192 - Meruelo, Cantabria.	44	420	3	54	Pradera
S-MR-25	Diputación Regional de Cantabria.- Servicio de Carreteras. c/ Juan de Herrera, 14-2º. 39002 - Santander, Cantabria.	60	114			Carretera
S-MR-26	Jesús Ruiz Calleja. Bº La Maza. 39192 - Meruelo, Cantabria.	37	361	3	53	Pradera
S-MR-27	Celedonio Menéndez Gómez. Bº Bocio. 39192 - Meruelo, Cantabria.	34	345	6	1	Pradera
S-MR-28	Pedro Cruz Vallejo. Bº La Llamosa. 39192 - Meruelo, Cantabria.	0	20	7	1	Pradera
S-MR-29	Agustín Ruiz Campo. Bº La Maza. 39192 - Meruelo, Cantabria.	45	450	6	2	Pradera
S-MR-30	Mª Isabel Alonso Campos. c/ Canalejas, 34-4º A. 39004 - Santander, Cantabria.	25	250	6	3	Pradera
S-MR-30 bis	Pedro Cruz Vallejo. Bº La Llamosa. 39192 - Meruelo, Cantabria.	25	250	6	3	Pradera
S-MR-31	Mª Isabel Alonso Campos. c/ Canalejas, 34-4º A. 39004 - Santander, Cantabria.	24	240	6	4	Pradera
S-MR-31 bis	Pedro Cruz Vallejo. Bº La Llamosa. 39192 - Meruelo, Cantabria.	24	240	6	4	Pradera
S-MR-32	Mª Isabel Alonso Campos. c/ Canalejas, 34-4º A. 39004 - Santander, Cantabria.	160	1.610	6	11	Pradera
S-MR-32 bis	Pedro Cruz Vallejo. Bº La Llamosa. 39192 - Meruelo, Cantabria.	160	1.610	6	11	Pradera
S-MR-33	Mercedes Iribarnegaray Jado. c/ Villamediana, 18-D. 2º A. 26003 - Logroño, La Rioja.	210	2.100	6	12	Pradera
S-MR-33 bis	Adolfo Pedraja Ruiz. Bº Aguachica. 39192 - Meruelo, Cantabria.	210	2.100	6	12	Pradera
S-MR-34	Confederación Hidrográfica del Norte - Pza. España, 2. 33071 - Oviedo, Asturias.	8	80	Río		
S-MR-35	José Ramón Cueto Lastra. Cerro del Castañar, 163-4º. 28034, Madrid.	56	565	5	44	Pradera
S-MR-36	Jesusa y Victoriana Amaiz Gómez. c/ Del Carmen, 57-1º Izda.. 39003 - Santander, Cantabria.	23	250	5	59	Pradera
S-MR-36 bis	Adolfo Pedraja Ruiz. Bº Aguachica. 39192 - Meruelo, Cantabria.	23	250	5	59	Pradera
S-MR-37	Confederación Hidrográfica del Norte - Pza. España, 2. 33071 - Oviedo, Asturias.	99	995			Arroyo
S-MR-38	Braulio Corrales Portilla. Bº Aguachica. 39192 - Meruelo, Cantabria.	88	815	5	54	Pradera
S-MR-39	Braulio Corrales Portilla. Bº Aguachica. 39192 - Meruelo, Cantabria.	63	630	5	55	Pradera
S-MR-40	Josefa Barbarrubio Echevarría. Bº Aguachica. 39192 - Meruelo, Cantabria.	54	520	5	64	Pradera
S-MR-41	Desconocido -	0	25	5	65	Pradera
S-MR-42	Ayuntamiento - Bº La Maza, s/n. 39192 - Meruelo, Cantabria.	4	40			Camino
S-MR-43	Josefa Barbarrubio Echevarría. Bº Aguachica. 39192 - Meruelo, Cantabria.	85	850	5	70	Pradera
S-MR-44	Braulio Corrales Portilla y hermanos. Bº Aguachica. 39192 - Meruelo, Cantabria.	74	508	5	72	Pradera
S-MR-45	José Ramón Fernández Ruiz. Bº Aguachica. 39192 - Meruelo, Cantabria.	90	966	5	99	Pradera
S-MR-46	José Santos Campo. Bº Aguachica. 39192 - Meruelo, Cantabria.	16	160	5	97	Eucaliptal
S-MR-47	Ayuntamiento - Bº La Maza, s/n. 39192 - Meruelo, Cantabria.	6	60			Camino
S-MR-48	Braulio Corrales Portilla. Bº Aguachica. 39192 - Meruelo, Cantabria.	214	2.150	5	79	Eucaliptal
S-MR-49	Secundino y Fidel Vasco Setién. c/ Francisco Quevedo, 10. Ppal. Izda.. 39001 - Santander, Cantabria.	232	3.340	10	38	Pradera
S-MR-50	Ayuntamiento - Bº La Maza, s/n. 39192 - Meruelo, Cantabria.	5	50			Camino
S-MR-51	Braulio Corrales Portilla. Bº Aguachica. 39192 - Meruelo, Cantabria.	37	180	10	44	Pradera

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m2	Políg.	Parcela	
S-MR-52	Juan Antonio Portilla Expósito. c/ Dr. Madrazo, 11-4º B. 39610 - El Astillero, Cantabria.	34	340	10	47	Pradera
S-MR-52 bis	Juan Francisco Vasco Portilla. Bº Vierna. 39192 - Meruelo, Cantabria.	34	340	10	47	Pradera
S-MR-53	Oliva Portilla Expósito. Bº El Mazo. 39192 - Meruelo, Cantabria.	16	200	10	48	Pradera
S-MR-54	Juan Francisco Vasco Portilla. Bº Vierna. 39192 - San Bartolomé de Meruelo, Cantabria.	49	560	10	50	Pradera
S-MR-55	Mario Portilla Matanza. Apartado Correos, 17. 39600 - Muriedas, Cantabria.	24	250	10	71	Pradera
S-MR-56	Matías Corrales Portilla. Bº Vierna. 39192 - Meruelo, Cantabria.	83	810	10	55	Pradera
S-MR-57	Hdrs. de Catalina Ortiz Arnaiz. Bº Vierna. 39192 - San Bartolomé de Meruelo, Cantabria.	0	48	10	56	Pradera
S-MR-58	Hermínio Matanza Menezo. Bº Vierna. 39192 - San Bartolomé de Meruelo, Cantabria.	182	1.687	10	63	Pradera
S-MR-59	Esther Francos Lavín. Bodega Riojana.- Carretera General. 37790 - Cicero, Salamanca.	0	34	10	59	Pradera
S-MR-60	Matías Corrales Portilla. Bº Vierna. 39192 - San Bartolomé de Meruelo, Cantabria.	0	34	10	60	Pradera
S-MR-61	Remedios Cabrillo Ortiz. Bº La Maza. 39195 - Arnúero, Cantabria.	0	40	10	61	Pradera
S-MR-62	Ayuntamiento - Bº La Maza. 39192 - Meruelo, Cantabria.	5	50			Camino
S-MR-63	Francisco Vasco Expósito. Bº Vierna. 39192 - San Bartolomé de Meruelo, Cantabria.	29	280	10	78	Pradera
S-MR-64	Manuel Corrales Portilla. Bº de la Encina, 18. 39195 - Arnúero, Cantabria.	9	126	10	80	Pradera
S-MR-65	Esther Francos Lavín. Bodega Riojana.- Carretera General. 37790 - Cicero, Salamanca.	5	31	10	81	Pradera
S-MR-66	Ayuntamiento - Bº La Maza, s/n. 39192 - Meruelo, Cantabria.	1.267	11.757			Camino
S-MR-67	Esther Francos Lavín. Bodega Riojana.- Carretera General. 37790 - Cicero, Salamanca.	0	25	15	7	Pradera
S-MR-68	Esther Francos Lavín. Bodega Riojana.- Carretera General. 37790 - Cicero, Salamanca.	0	226	10	83	Pradera
S-MR-69	Desconocido -	0	45	15	6	Pradera, Camino
S-MR-70	Desconocido -	0	40	10	84	Eucaliptal
S-MR-71	Hermínio Matanza Menezo. Bº Vierna. 39192 - San Bartolomé de Meruelo, Cantabria.	0	30	10	85	Pradera
S-MR-72	Desconocido -	10	47	10	86	Pradera
S-MR-73	Ana Mª Cabrillo Ortiz. Bº Vierna. 39192 - Meruelo, Cantabria.	15	45	10	118	Eucaliptal
S-MR-74	Ana Mª Cabrillo Ortiz. Bº Vierna. 39192 - Meruelo, Cantabria.	91	255	10	88	Eucaliptal
S-MR-75	Amelia Cabrillo Ortiz. Bº Vierna. 39192 - Meruelo, Cantabria.	104	208	10	117	Eucaliptal
S-MR-76	Ayuntamiento - Bº La Maza. 39192 - Meruelo, Cantabria.			6	54	Camino
S-MR-77	Emilio Ortiz Expósito. Bº Vierna. 39192 - Meruelo, Cantabria.	133	399	10	100	Pradera
S-MR-78	Juliana Arroyo Barquín. Bº Vierna. 39192 - San Bartolomé de Meruelo, Cantabria.	41	123	10	101	Pradera
S-MR-79	Juliana Arroyo Barquín. Bº Vierna. 39192 - San Bartolomé de Meruelo, Cantabria.	9	27	10	111	Pradera
S-MR-80	Cesareo Arroyo Trueba. Bº Vierna. 39192 - San Bartolomé de Meruelo, Cantabria.	77	231	10	110	Pradera
S-MR-81	Juliana Arroyo Barquín. Bº Vierna. 39192 - San Bartolomé de Meruelo, Cantabria.	116	348	10	106	Pradera
S-MR-82	Juliana Arroyo Barquín. Bº Vierna. 39192 - San Bartolomé de Meruelo, Cantabria.	85	255	10	107	Pradera
S-MR-83	Cesáreo Arroyo Trueba. Bº Vierna. 39192 - San Bartolomé de Meruelo, Cantabria.	66	282	10	108	Pradera
S-MR-84	Diputación Regional de Cantabria.- Consejería de Medio Ambiente. c/ Antonio López, 6. 39009 - Santander, Cantabria.	6	56	14	1	Erial
S-MR-85	Diputación Regional de Cantabria.- Consejería de Medio Ambiente. c/ Antonio López, 6. 39009 - Santander, Cantabria.	88	3.450	14	12	Eucaliptal
S-MR-86	Diputación Regional de Cantabria.- Consejería de Medio Ambiente. c/ Antonio López, 6. 39009 - Santander, Cantabria.	226	2.280	14	11	Eucaliptal
S-MR-87	Diputación Regional de Cantabria.- Consejería de Medio Ambiente. c/ Antonio López, 6. 39009 - Santander, Cantabria.	349	3.555	14	8	Eucaliptal

Término municipal: Bareyo

S-BY-1	Desconocido -	45	225	16	111	Pradera
S-BY-2	Concepción Ruiz Muner.	24	120	16	100	Pradera
S-BY-3	Ayuntamiento de Ajo. Pza. del Ayuntamiento. 39170 - Ajo, Cantabria.	4	24			Camino
S-BY-4	Antonio Sarraga Fuentes. Bº La Torre, s/n. 39190 - Bareyo, Cantabria.	211	1.055	16	101	Pradera
S-BY-5	Samuel Gómez Sierra.	0	852	16	102	Pradera
S-BY-6	Ayuntamiento de Ajo. Pza. del Ayuntamiento. 39170 - Ajo, Cantabria.	49	2.875			Camino
S-BY-7	Mª Socorro Gómez Díez.	0	26	16	103	Pradera
S-BY-8	Aniceto Sierra San Emeterio.	0	46	16	104	Pradera
S-BY-9	Milagros Hoz Gómez. Bº Latorre, s/n. 39190 - Bareyo, Cantabria.	0	72	16	105	Pradera
S-BY-10	Josefa y Miguel Navarro Forcada. Avda. de Santander, 15. 39180 - Noja, Cantabria.	135	540	16	40	Pradera
S-BY-11	Mª Carmen Revuelta Cruz.	0	216	16	106	Pradera
S-BY-12	Carmen Ortiz Setién.	0	395	15	165	Pradera
S-BY-13	Agustín Herrería Cagigas. La Venera. 39190 - Bareyo, Cantabria.	107	321	16	42	Pradera
S-BY-14	Agustín Herrería Cagigas. La Venera, s/n. 39190 - Bareyo, Cantabria.	168	1.785	15	167	Pradera
S-BY-15	Josefa y Miguel Navarro Forcada. Avda. de Santander, 15. 39180 - Noja, Cantabria.	0	32	16	40	Pradera
S-BY-16	Sol Herrería Gómez. La Venera, s/n. 39190 - Bareyo, Cantabria.	0	20	16	39	Pradera
S-BY-17	Sol Herrería Gómez. La Venera, s/n. 39190 - Bareyo, Cantabria.	18	290	15	168	Pradera
S-BY-18	Encarnación Rodríguez Cano.	78	754	15	169	Pradera
S-BY-19	Juan José Cirión López. Bº La Torre, s/n. 39190 - Bareyo, Cantabria.	37	370	15	156	Pradera
S-BY-20	Mª Carmen Revuelta Cruz.	0	15	15	154	Pradera
S-BY-21	Eduardo Hazas Martínez. Bº La Portilla, s/n. 39190 - Bareyo, Cantabria.	28	280	15	155	Pradera
S-BY-22	Ayuntamiento de Ajo. Pza. del Ayuntamiento. 39170 - Ajo, Cantabria.	3	30			Camino
S-BY-23	Angel Cobo San Emeterio. Bº San Roque, s/n. 39190 - Bareyo, Cantabria.	2	20	15	151	Pradera
S-BY-24	Josefa y Miguel Navarro Forcada. Avda. de Santander, 15. 39180 - Noja, Cantabria.	35	350	15	152	Pradera
S-BY-25	José Ramón Aguirre Vega. c/ Fernando VI, 2-6º C. 39008 - Santander, Cantabria.	80	768	15	117	Pradera
S-BY-26	Enriqueta Alonso Nogueras.	79	756	15	145	Pradera
S-BY-27	Ayuntamiento de Ajo. Pza. del Ayuntamiento. 39170 - Ajo, Cantabria.	0	324			Camino
S-BY-28	Ayuntamiento de Ajo. Pza. del Ayuntamiento. 39170 - Ajo, Cantabria.	3	30			Camino

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m2	Políg.	Parcela	
S-BY-29	Primitivo Mazas Cano. Bº Pedredo, s/n. 39190 - Bareyo, Cantabria.	93	916	15	141	Pradera
S-BY-30	Domingo Herrero Moura. Bº La Playa. 39170 - Ajo, Cantabria.	15	150	15	137	Pradera
S-BY-31	Mª Carmen Gutiérrez Lanza. Bº Lurcia. 39170 - Ajo, Cantabria.	25	250	15	135	Pradera
S-BY-32	Rufino Cabanzón Alvarado y hermanos. c/ Sostoa, 2. 20600 - Eibar, Guipuzcoa.	21	210	15	136	Pradera
S-BY-33	Mª Carmen Gutiérrez Lanza. Bº Lurcia. 39170 - Ajo, Cantabria.	48	444	15	135	Pradera
S-BY-34	Iglesia Parroquial de Bareyo. 39190 - Bareyo, Cantabria.	10	126	15	134	Pradera
S-BY-35	Ayuntamiento de Ajo. Pza. del Ayuntamiento. 39170 - Ajo, Cantabria.	6	60			Camino
S-BY-36	Obispado de Santander - Pza. del Obispo Eguino y Trecu. 39002 - Santander, Cantabria.	35	350	17379	06	Pradera (suelo urbano)
S-BY-37	Adolfo Pelayo Portilla. Ctra. de Arnuro a Isla, s/n. 39195 - Arnuro, Cantabria.	171	1.798	17379	01	Pradera (suelo urbano)
S-BY-38	Diputación Regional de Cantabria.- Servicio de Carreteras. c/ Juan de Herrera, 14-2º. 39002 - Santander, Cantabria.	15	210			Carretera
S-BY-39	José Ortiz Lavín. Bº Manzaneda, s/n. 39170 - Ajo, Cantabria.	42	504	15	57	Pradera
S-BY-40	Iglesia Parroquial de Bareyo. 39190 - Bareyo, Cantabria.	0	10	15	58	Pradera
S-BY-41	Ayuntamiento de Ajo. Pza. del Ayuntamiento. 39170 - Ajo, Cantabria.	253	2.268			Camino
S-BY-42	Desconocido -	183	732	14	196	Pradera
S-BY-43	Josefa y Miguel Navarro Forcada. Avda. de Santander, 15. 39180 - Noja, Cantabria.	0	68	15	56	Pradera
S-BY-44	Hdros. de Lorenzo Corrales Acebo. Bº Otienes. 39170 - Ajo, Cantabria.	0	156	15	55	Pradera
S-BY-45	Josefa y Miguel Navarro Forcada. Avda. de Santander, 15. 39180 - Noja, Cantabria.	0	111	15	54	Pradera
S-BY-46	Carmen Marañón Alonso. Bº Cobillas. 39170 - Ajo, Cantabria.	0	104	15	1	Pradera
S-BY-46/1	Confederación Hidrográfica del Norte - Pza. España, 2. 33071 - Oviedo, Asturias.	4	40			Arroyo
S-BY-47	Juan Manuel Ortiz Lavín. Bº Cobillas. 39170 - Ajo, Cantabria.	105	315	14	213	Pradera
S-BY-48	Juan Manuel Ortiz Lavín. Bº Cobillas. 39170 - Ajo, Cantabria.	0	376	9	251	Pradera
S-BY-49	Desconocido -	51	153	14	214	Pradera
S-BY-50	Nicolás Martínez Pérez.	0	366	9	94	Pradera
S-BY-51	Hdros. de Francisco Rueda Expósito. Bº Cobillas. 39170 - Ajo, Cantabria.	72	864	14	215	Pradera
S-BY-52	Ricarda Martínez Anillo. Bº Mazo. 39170 - Ajo, Cantabria.	0	46	14	216	Pradera
S-BY-53	Carmen González Madrazo. Bº Cobillas. 39170 - Ajo, Cantabria.	0	116	14	211	Pradera
S-BY-54	Carmen Gloria Pellón Fernández. Bº El Mazo. 39170 - Ajo, Cantabria.	0	465	9	93	Pradera
S-BY-55	Nicolás Martínez Pérez.	0	92	14	220	Pradera
S-BY-56	Hdros. de Ramón Aguirre Salvarrey. Bº Ajo. 39170 - Ajo, Cantabria.	0	168	9	92	Pradera
S-BY-57	Manuela Gómez Barquín. Bº La Peña. 39170 - Ajo, Cantabria.	0	42	14	222	Pradera
S-BY-58	José Martínez San Emeterio. Bº El Convento. 39170 - Ajo, Cantabria.	0	64	9	91	Pradera
S-BY-59	Angeles Gómez Pellón. Bº Ajo. 39170 - Ajo, Cantabria.	0	285	9	88	Pradera
S-BY-60	Angeles Gómez Pellón. Bº Ajo. 39170 - Ajo, Cantabria.	0	74	14	223	Pradera
S-BY-61	Serafín Gómez Ruiz. Bº El Convento. 39170 - Ajo, Cantabria.	0	24	9	86	Pradera
S-BY-62	Alberto Cruz Pazos. Bº El Convento. 39170 - Ajo, Cantabria.	70	700	9	81	Pradera
S-BY-63	Inés y Rafael Barquín Gómez. Bº El Carre. 39170 - Ajo, Cantabria.	25	250	9	80	Pradera
S-BY-64	Nieves Güemes Cabrillo. Bº Ajo. 39170 - Ajo, Cantabria.	126	1.260	9	79	Pradera
S-BY-64/1	Ayuntamiento de Ajo. Pza. del Ayuntamiento. 39170 - Ajo, Cantabria.	8	85			Camino
S-BY-65	Nieves Güemes Cabrillo. Bº Ajo. 39170 - Ajo, Cantabria.	73	646	9	42	Pradera
S-BY-66	Angel Campo Igual. Bº Ajo. 39170 - Ajo, Cantabria.	50	485	9	41	Pradera
S-BY-67	Angel Gómez Villanueva.	81	810	9	40	Pradera
S-BY-68	Iglesia Parroquial de Ajo. 39170 - Ajo, Cantabria.	22	220	9	39	Pradera
S-BY-69	Julia Sierra Madrazo. Bº Cobillas. 39170 - Ajo, Cantabria.	82	820	9	31	Pradera
S-BY-70	Joaquín Fernández Palacio.	126	1.260	9	30	Pradera
S-BY-71	Iglesia Parroquial de Ajo. 39170 - Ajo, Cantabria.	32	320	9	29	Pradera

Instalaciones auxiliares

Proyecto: «Red APA a Ajo y Meruelo»

Abreviaturas utilizadas: PO= Posición

Término municipal: Meruelo

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza	
		L.M.L.	O.T. m2	Exp.m2	Políg.		Parcela
S-MR-9-PO	Fernando Rubio Haro. Bº Baceña, 4. 39142 - Langre, Cantabria.	0	0	8	2	30	Pradera
S-MR-20-PO	Daniel y José Lavín Barquin. Bº El Campo. 39192 - Meruelo, Cantabria.	0	0	4	3	49	Pradera
S-MR-66-PO	Ayuntamiento -. Bº La Maza, s/n. 39192 - Meruelo, Cantabria.	0	0	4			Camino
S-MR-85-PO	Diputación Regional de Cantabria.- Consejería de Medio Ambiente. c/ Antonio López, 6. 39009 - Santander, Cantabria.	0	0	4	14	12	Eucaliptal
S-MR-87-PO	Diputación Regional de Cantabria.- Consejería de Medio Ambiente. c/ Antonio López, 6. 39009 - Santander, Cantabria.	0	0	4	14	8	Eucaliptal

Término municipal: Bareyo

S-BY-71-PO	Iglesia Parroquial de Ajo. 39170 - Ajo, Cantabria.	0	0	8	9	29	Pradera
S-BY-72-PO	Nieves Güemes Cabrillo. Bº Ajo. 39170 - Ajo, Cantabria.	0	0	4	08452	01	Pradera

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio concurso procedimiento abierto

(Expediente P 99-10).

Objeto: Servicio de diseño, organización, desarrollo y realización de una base de datos estadística de la Mujer en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tipo máximo de licitación: 5.394.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Variantes: No se admiten.

Garantías:

—La provisional esta dispensada.

—La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 8 de abril de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

99/131363

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta, procedimiento abierto

Objeto: 4.1.47.99 «Dragado en roca en la barra del puerto de San Vicente de la Barquera».

Presupuesto: 36.380.442 pesetas (218.650,86) euros.

Plazo de ejecución: 4, 5 meses.

Clasificación de contratistas: Grupo F, subgrupo 1, categoría d.

Garantías:

—La provisional dispensada.

—La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las 13 horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de cláusulas y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 8 de abril de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

99/131266

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Demarcación de Costas de Cantabria

ANUNCIO

*Convocatoria concurso para selección de ofertas
«servicios de temporada en playas de Cantabria
año 1999»*

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de 27 de enero de 1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», del 24 de marzo, se ha aprobado el pliego de bases para la adjudicación mediante concurso de los servicios de temporada en las playas de Cantabria. De conformidad con el mismo y de lo estipulado en el artículo 111 del Reglamento General dictado para el desarrollo y aplicación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, la Demarcación de Costas de Cantabria, con fecha 1 de abril de 1999, ha acordado convocar concurso para el otorgamiento de las correspondientes autorizaciones durante la temporada estival 1999, en la playas de los términos municipales de Castro Urdiales, Ribamontán al Mar, Santander, Alfoz de Lloredo y Val de San Vicente, y con las características que se detallan en dicha Resolución.

Plazo de presentación de ofertas:

El plazo de presentación será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lugar: Demarcación de Costas de Cantabria y demás Registros contemplados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se presentará en sobre cerrado en el que figurará sólo:

—Demarcación de Costas. Servicios de temporada.

Playa de ... T. M. ...

La apertura de sobres será pública en la Demarcación de Costas el primer día hábil, una vez transcurridos tres días hábiles, a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las trece horas.

Santander, 1 de abril de 1999.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

99/131105

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Infraestructura

ANUNCIO

Con fecha de 22 de marzo de 1999, por la Alcaldía-Presidencia en funciones, se ha dictado Resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 117 de la Ley del Suelo y 4 de la Ley 7/97, aprobando inicialmente el estudio de detalle del equipamiento número 2.135, Centro de Estudios Técnicos Empresariales, del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, a propuesta del Patronato Montañés de Enseñanza y del Centro de Estudios Técnicos Empresariales, iniciándose un período de información al público, por espacio de quince días, a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander, 23 de marzo de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/122787

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 374/83

Doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 374/83, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la procuradora señora Camy Rodríguez, en representación de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don José Alberto Bolívar Estradas, doña María Teresa Arnaiz Rubalcaba, don Aurelio Arnaiz Solórzano y don Teodosio Arnaiz Solórzano, representados por el procurador, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o tasación pericial, la siguiente finca embargada a los demandados:

Finca número 3.029, inscrita al libro 85 de Eibar, folio 69, tomo 203 del archivo. Primer piso izquierda mirando a la fachada y buhardilla habitable y cinco novenas partes indivisas en el solar y elementos comunes de la casita doble en el término Beco-Eguia; mide una superficie de setenta y dos metros cuadrados, seis metros de fondo por doce en frente, consta de planta baja y un piso alto divididos en dos manos a derecha e izquierda mirando a la fachada y de buhardilla habitable; tanto los pisos como los bajos se destinan a viviendas, cada mano de la planta baja y del piso alto y buhardilla constan de tres dormitorios, cocina y WC; las dos manos de la planta baja tienen su acceso por sendas puertas colocadas en el portal; las viviendas del piso alto y de la buhardilla tienen también su acceso independiente por escaleras que conducen a la puerta de entrada, la construcción es de bloques de cemento y ladrillo, la cubierta de teja curva, linda la casa por todos sus rumbos con terreno propiedad de don Teodosio Arnaiz y la finca donde se halla enclavada por Norte, con terreno de don José María Cobo, hoy propiedad de don Teodosio Arnaiz, por el Sur termina en vértice y por Este y Oeste con caminos carretiles.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, sin número, de Santander, el próximo día 5 de julio, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 8.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 3857000017037483 el 20% del tipo del remate, acreditándolo en el acto de la subasta mediante presentación del resguardo.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, junto con resguardo acreditativo de ingreso del 20% del tipo del remate.

4. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 2 de septiembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de septiembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander, 17 de marzo de 1999.—La magistrada-jueza, Ana Cristina Lledó Fernández.—El secretario (ilegible).

99/126362

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 640/96

Doña Laura Cuevas Ramos, magistrada-jueza de primera instancia número seis de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 640/96 se tramita procedimiento ejecutivo a instancia de «Banco Santander, S. A.», «Cántabra de Gestión Inmobiliaria», «Sociedad Cántabra de Infraestructuras y Servicios, S. A.», don Gonzalo Gaspar de Pablo, doña Carmen Gómez Muñoz, don Francisco Jubette Portilla y doña Carmen Cobo Urraca, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 25 de mayo, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3869000017064096, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de junio, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de julio, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

1. Lámpara de cristal de lágrimas. Tipo: 75.000 pesetas.
 2. Cuadro de Eduardo Sanz, de 60x40 centímetros aproximadamente (marina). Tipo: 100.000 pesetas.
 3. Cuadro de Grau Santos, de 50x80 centímetros aproximadamente. Tipo: 100.000 pesetas.
 4. Alfombra persa de 2,50x4 metros aproximadamente. Tipo: 60.000 pesetas.
 5. Cuadro de Fernando Calderón, niño con botella, de 90x50 centímetros. Tipo: 40.000 pesetas.
 6. Dos cuadros de Utrillo (paisajes con casas), de 40x40 centímetros aproximadamente; que no son auténticos. Tipo: 15.000 pesetas.
 7. Cuadro de Sobrado, de 50x50 centímetros. Grupo cántabro. Tipo: 50.000 pesetas.
 8. Cuadro con firma ilegible, de 20x12 centímetros, con un paisaje con castillo. Tipo: 15.000 pesetas.
 9. Secreter con dos cajones y tapa, apanzado, con marquetería. Tipo: 160.000 pesetas.
 10. Un mural de Fernando Calderón titulado «La banda de música». Tipo: 80.000 pesetas.
 11. Cuadro del pintor Iturrino, de 10x10 centímetros aproximadamente (paisaje). Tipo: 90.000 pesetas.
 12. Dos jamugas granates antiguas. Tipo: 50.000 pesetas.
 13. Cuadro de Ramón Calderón (barcos), de 70x30 centímetros aproximadamente. Tipo: 35.000 pesetas.
 14. Consola con tapa de mármol antigua, con filigrana, de 1,25x0,30 centímetros aproximadamente. Tipo: 60.000 pesetas.
 15. Alfombra persa de 2x1,30 metros. Tipo: 80.000 pesetas.
 16. Banco isabelino de madera, de 1,30 metros aproximadamente. Tipo: 60.000 pesetas.
 17. Tres alfombras tipo persa, de 3x3,50, 3x4 y 2x2,50 metros. Tipo: 100.000 pesetas.
 18. Mesa ovalada de madera de raíz, de color marrón claro, de 1,30 metros de largo. Tipo: 80.000 pesetas.
 19. Once ceniceros de plata, diez medianos y uno grande. Tipo: 15.000 pesetas.
 20. Mesita de bronce y mármol de 80x40 centímetros aproximadamente. Tipo: 50.000 pesetas.
 21. Un cuadro antiguo con un carromato, de autor desconocido. Tipo: 3.000 pesetas.
- Santander, 30 de marzo de 1999.—La magistrada-jueza, Laura Cuevas Ramos.—El secretario (ilegible).
- 99/129661

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER**EDICTO***Expediente número 368/97*

Don Juan Manuel Sobrino Fernández, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 368/97 se tramita procedimiento de cognición a instancia de la entidad «Styria Internacional, S. A.», contra Carlos Herrero Melón, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 19 de mayo, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3849000014036897, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de junio, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de julio, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto para la notificación al demandado del señalamiento de las subastas, para el caso de que no pueda ser notificado en forma personal.

Bienes que se se sacan a subasta y su valor*Lote único compuesto de los siguientes bienes muebles*

- Un reloj de pulsera, marca Certina, de señora, de cuarzo.
- Un reloj de pulsera, marca Pulsar, de caballero.
- Un reloj de pared, marca Junghans.
- Un reloj de pared, marca Sars.
- Un reloj de pared, marca Kieninger.
- Un reloj de pared, marca Junghans.
- Un reloj de pared, marca Fauve.
- Un reloj de pared, marca Fauve.
- Un reloj de pared, marca Sars.
- Un reloj de pared, marca Schmenckembecher.

Tasado este lote a efectos de subasta en la cantidad de ochocientas quince mil pesetas (815.000 pesetas).

Santander, 23 de marzo de 1999.—El magistrado-juez, Juan Manuel Sobrino Fernández.—El secretario (ilegible).

99/126292

2. Otros anuncios**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 565/98*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 565/98, promovidas por don Manuel Sánchez Pardo contra don Marco Antonio Campo Ruiz, por reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 6 de mayo, a las doce horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle El Sol, 28, de esta ciudad, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Marco Antonio Campo Ruiz, actualmente en paradero desconocido, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir

forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido el presente, en Santander, 31 de marzo de 1999.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

99/129779

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 158/99

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 158/99, seguidos a instancias de don David Gutiérrez Montes y tres más, contra «Manufacturas Inox, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 6 de mayo, a las once y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Manufacturas Inox, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 1 de abril de 1999.—El secretario (ilegible).

99/126340

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 303/98

Don Antonio Caso García, oficial habilitado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Roque Lirón Bolívar, representado por la procuradora señora Rodríguez González, sobre inmatriculación bajo el número 303/98, de la siguiente finca:

Finca rústica, en Laredo, al sitio de Las Escalerillas, destinada a huerta de secano, con una superficie aproximada de 2 áreas 65 centiáreas, equivalente a 265 metros cuadrados y cuyos linderos son Norte, tapia del convento de las Hermanas Trinitarias y parcela número 34 del polígono 7 de rústica a nombre de don Roque Lirón Bolívar; Sur, antigua

carretera Santander-Bilbao; Este, doña Juliana Lirón Bolívar, y Oeste, doña María González Cavada y don Felipe Cánovas Martín, parcelas 33 y 37 del polígono 7 de rústica.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de doña María González Cavada, don Roque Lirón Ochoa, don Francisco Camino Bustio y don Felipe Cánovas Martín, como colindantes de la finca, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Laredo, 9 de marzo de 1999.—El juez, Antonio Caso García.

99/102990

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 277/97

Don Pedro Clavero Fernández, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso civil de cognición número 277/97, promovido a instancia de don Abelardo Casal Lorenzo y doña Teresa Freire Rodríguez, contra los herederos de doña Marguerite Renée Marie Josephe Tessier, en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del secretario judicial son Pedro Clavero Fernández. En Laredo, 15 de febrero de 1999. Por presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón. Conforme se solicita se acuerda su ejecución y requerir a los herederos de doña Marguerite Renée Marie Josephe Tessier para que, en el término de diez días procedan al otorgamiento de la escritura pública de compraventa de la vivienda litigiosa, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo dentro de dicho plazo, se procederá a verificarlo por el Juzgado y a su costa, librándose al efecto el correspondiente edicto al «Boletín Oficial de Cantabria» a los efectos acordados. Lo que así se propone y firma, doy fe.—Conforme, la jueza, doña Covadonga González Rodríguez.—Pedro Clavero Fernández (rubricado).

Y para que conste y surta los efectos legales procedentes en la notificación a la parte demandada, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo, 15 de febrero de 1999.—El secretario judicial, Pedro Clavero Fernández.

99/85044



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

EDITA

Gobierno de Cantabria

IMPRIME

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146